

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS - LIMA

Nomenclatura : LP-SM-6-2024-CS/MDC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE CÁMARAS DE VIGILANCIA PARA LA SUBGERNCIA DE SERENAZGO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

Ruc/código :	20606009268	Fecha de envío :	16/07/2024
Nombre o Razón social :	TELNEX DEL PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:07:06

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

En relación al punto F) de la DOCUMENTACIÓN PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA, se solicita que ¿El postor deberá presentar una Carta emitida por fabricante y/o subsidiaria local del fabricante en el Perú que lo acredite como distribuidor autorizado para comercializar los productos ofertados¿, se solicita considerar la acreditación como ¿CANAL AUTORIZADO O DISTRIBUIDOR AUTORIZADO¿.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2 Literal: 2.2.1.1 Página: 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art 2

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo al Numeral 46.4 del Art. 46 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias; se ha solicitado apoyo al Área Usuaria y de acuerdo a su respuesta este colegiado en primer lugar indica que de acuerdo al art. 72.4 indica que "La absolución se realiza de manera motivada mediante pliego absolutorio de consultas y observaciones que se elabora conforme a lo que establece el OSCE; en el caso de las OBSERVACIONES se indica que estas se ACOGEN, SE ACOGEN PARCIALMENTE O NO SE ACOGEN". así mismo se indica al postor que las CONSULTAS se absuelven mediante una aclaración, por lo que estas se ACLARAN. En el caso particular, el postor Ingresa en el presente formato de absolución de consultas y observaciones una OBSERVACIÓN, sin embargo, se advierte que esta posee las características de una CONSULTA, por lo cual será tomada por este colegiado como una. Por consiguiente, se ACLARA al postor que deberá presentar una Carta emitida por fabricante y/o subsidiaria local del fabricante en el Perú que lo acredite como distribuidor autorizado o canal autorizado para comercializar los productos ofertados.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS - LIMA
Nomenclatura : LP-SM-6-2024-CS/MDC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE CÁMARAS DE VIGILANCIA PARA LA SUBGERNCIA DE SERENAZGO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

Ruc/código :	20606009268	Fecha de envío :	16/07/2024
Nombre o Razón social :	TELNEX DEL PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:07:06

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

Respecto a la Experiencia del personal clave, se solicita un ESPECIALISTA DE VIDEO VIGILANCIA EN PROYECTOS DE TELECOMUNICACIONES. Se solicita que se confirme si las carreras profesionales mencionadas en REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO, se considerarán para el ESPECIALISTA.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: XXII Página: 34

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art 2

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo al Numeral 46.4 del Art. 46 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias; se ha solicitado apoyo al Área Usuaria y de acuerdo a su respuesta este colegiado en primer lugar indica que de acuerdo al art. 72.4 indica que "La absolución se realiza de manera motivada mediante pliego absolutorio de consultas y observaciones que se elabora conforme a lo que establece el OSCE; en el caso de las OBSERVACIONES se indica que estas se ACOGEN, SE ACOGEN PARCIALMENTE O NO SE ACOGEN". así mismo se indica al postor que las CONSULTAS se absuelven mediante una aclaración, por lo que estas se ACLARAN. En el caso particular, el postor Ingresa en el presente formato de absolución de consultas y observaciones una OBSERVACIÓN, sin embargo, se advierte que esta posee las características de una CONSULTA, por lo cual será tomada por este colegiado como una. Por consiguiente, se ACLARA que producto del análisis de la consulta, se advierte que, en efecto, no se ha consignado la formación académica del ESPECIALISTA DE VIDEO VIGILANCIA EN PROYECTOS DE TELECOMUNICACIONES en los requisitos de calificación; sin embargo, si se han precisado en los documentos para perfeccionamiento del contrato. Ahora bien, el presente procedimiento de selección tiene por objeto la adquisición de equipos, con internamiento en el almacén; es decir el contratista no tendrá dentro de sus obligaciones la instalación de estos, por lo que carece de objeto solicitar personal clave, puesto que el personal clave únicamente aplica para procedimiento llave en mano, no siendo este, el caso, corresponde suprimir el personal clave con ocasión de la integración de bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se suprimirá al especialista en video vigilancia en proyectos de telecomunicaciones.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS - LIMA

Nomenclatura : LP-SM-6-2024-CS/MDC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE CÁMARAS DE VIGILANCIA PARA LA SUBGERNCIA DE SERENAZGO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

Ruc/código : 20606009268

Fecha de envío : 16/07/2024

Nombre o Razón social : TELNEX DEL PERU S.A.C.

Hora de envío : 19:07:06

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

Referente al CAPÍTULO IV - FACTORES DE EVALUACIÓN - INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA, se solicita ¿contar con certificado ISO 37001 o Norma Técnica Peruana equivalente¿. Se consulta, si dicho requerimiento pueda ser de carácter opcional y no un factor de evaluación, con el fin de permitir la participación de una variedad más amplia de postores.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** IV **Literal:** E **Página:** 37

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art 2

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo con el Numeral 46.4 del Art. 46 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias; se ha solicitado apoyo al Área Usuaría y de acuerdo con su respuesta este colegiado indica que: Los factores de evaluación son de carácter facultativo, en el sentido que en caso los postores no lo acrediten no obtienen el puntaje correspondiente a ese factor, siendo aún válida su oferta con el puntaje que le corresponda. Es preciso recalcar también que los factores de evaluación no tienen como finalidad promover la pluralidad o mayor participación de postores ni que estos sean cumplidos por todos los postores, de ser así, se desnaturaliza el factor de evaluación y el carácter discriminatorio que debe tener para privilegiar con puntaje a aquella oferta que contiene una ventaja comparativa para el cumplimiento de la finalidad pública que persigue la presente contratación. Por lo antes expuesto, NO SE ACOGE la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS - LIMA
Nomenclatura : LP-SM-6-2024-CS/MDC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE CÁMARAS DE VIGILANCIA PARA LA SUBGERNCIA DE SERENAZGO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

Ruc/código :	20606009268	Fecha de envío :	16/07/2024
Nombre o Razón social :	TELNEX DEL PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:07:06

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

Con respecto a la cámara panorámica, la especificación de resolución de 2592 x 1520 podría ser una limitante para la variedad de ofertas. Por eso, se solicita que se tome en consideración una resolución máxima de 1920x1080, esto con el fin de promover pluralidad en la oferta.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** IX **Página:** 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART 2

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo con el Numeral 46.4 del Art. 46 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias; se ha solicitado apoyo al Área Usuaría y de acuerdo con su respuesta este colegiado indica que: Tras una revisión exhaustiva y la correspondiente evaluación interna, lamentamos informarle que no es posible acoger dicha OBSERVACIÓN. La resolución 2592 x 1520 es la mínima permitida para la presente licitación, no obstante se permite ofertar cámaras panorámicas con resolución igual o superior, por consiguiente indicamos que NO SE ACOGE.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS - LIMA

Nomenclatura : LP-SM-6-2024-CS/MDC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE CÁMARAS DE VIGILANCIA PARA LA SUBGERNCIA DE SERENAZGO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

Ruc/código : 20606009268

Fecha de envío : 16/07/2024

Nombre o Razón social : TELNEX DEL PERU S.A.C.

Hora de envío : 19:07:06

Observación: Nro. 5

Consulta/Observación:

De la revisión de la cámara panorámica, referente a la iluminación mínima para BW (blanco y negro), se observa que 0.005 lux puede ser una limitante para la variedad de modelos. Por eso, se solicita tomar en consideración valores superiores o iguales a 0.06 lux con el fin de promover diversidad en los ofertantes.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** IX **Página:** 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART 2

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo con el Numeral 46.4 del Art. 46 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias; se ha solicitado apoyo al Área Usuaria y de acuerdo con su respuesta este colegiado indica que: SE ACOGE PARCIALMENTE la observación. El comité cautelando los principios que rigen las contrataciones públicas, como lo son el principio de libertad de concurrencia, igualdad de trato, publicidad, transparencia y competencia indicará en las bases integradas que esta característica será tomada como opcional siempre y cuando se cumpla con ofrecer la iluminación mínima BW 0 Lux con Led IR encendido

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Esta característica será tomada como opcional siempre y cuando se cumpla con ofrecer la iluminación mínima BW 0 Lux con Led IR encendido

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS - LIMA

Nomenclatura : LP-SM-6-2024-CS/MDC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE CÁMARAS DE VIGILANCIA PARA LA SUBGERNCIA DE SERENAZGO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

Ruc/código : 20606009268

Nombre o Razón social : TELNEX DEL PERU S.A.C.

Fecha de envío : 16/07/2024

Hora de envío : 19:07:06

Observación: Nro. 6

Consulta/Observación:

En relación con la cámara panorámica, se observa que el requisito de salida de video mediante micro USB tipo B con resolución de 2592 x 1520 para la instalación parece inclinarse hacia favorecer una marca y modelo específicos de cámara. Por lo tanto, se solicita considerar diversas opciones de salida de video según las especificaciones del fabricante, con el objetivo de promover una mayor diversidad en la oferta disponible.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: IX **Página: 28**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART 2

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo con el Numeral 46.4 del Art. 46 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias; se ha solicitado apoyo al Área Usuaria y de acuerdo con su respuesta este colegiado indica que: SE ACOGE la observación. El comité cautelando los principios que rigen las contrataciones públicas, como lo son el principio de libertad de concurrencia, igualdad de trato, publicidad, transparencia y competencia indicará en las bases integradas que se permitirá opciones de visualización de video acorde a lo ofrecido por el fabricante.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se permitirá opciones de visualización de video acorde a lo ofrecido por el fabricante.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS - LIMA

Nomenclatura : LP-SM-6-2024-CS/MDC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE CÁMARAS DE VIGILANCIA PARA LA SUBGERNCIA DE SERENAZGO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

Ruc/código : 20606009268

Fecha de envío : 16/07/2024

Nombre o Razón social : TELNEX DEL PERU S.A.C.

Hora de envío : 19:07:06

Observación: Nro. 7

Consulta/Observación:

En relación con la cámara panorámica, específicamente en cuanto al requerimiento de longitud focal fija de 3.19 mm, se observa que este tipo de enfoque podría limitar la variedad de cámaras disponibles. Por lo tanto, se solicita considerar tanto cámaras con enfoque fijo como motorizado, permitiendo una longitud focal mínima diversa, con el objetivo de contribuir a la pluralidad de la oferta.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: IX Página: 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART 2

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo con el Numeral 46.4 del Art. 46 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias; se ha solicitado apoyo al Área Usuaria y de acuerdo con su respuesta este colegiado indica que: SE ACOGE PARCIALMENTE la observación. El comité cautelando los principios que rigen las contrataciones públicas, como lo son el principio de libertad de concurrencia, igualdad de trato, publicidad, transparencia y competencia indicará en las bases integradas que se permitirá lente fijo o varifocal, siempre y cuando garantice una vista de campo horizontal de 97° y vertical de 54°.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se permitirá lente fijo o varifocal, siempre y cuando garantice una vista de campo horizontal de 97° y vertical de 54°.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS - LIMA

Nomenclatura : LP-SM-6-2024-CS/MDC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE CÁMARAS DE VIGILANCIA PARA LA SUBGERNCIA DE SERENAZGO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

Ruc/código : 20606009268

Nombre o Razón social : TELNEX DEL PERU S.A.C.

Fecha de envío : 16/07/2024

Hora de envío : 19:07:06

Observación: Nro. 8

Consulta/Observación:

En relación con la cámara panorámica, se observa que una apertura máxima de F1.2 puede limitar la variedad de ofertas disponibles. Por lo tanto, se solicita considerar aperturas iguales o superiores a F1.8 con el fin de promover una mayor diversidad en la oferta.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: IX **Página: 29**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART 2

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo con el Numeral 46.4 del Art. 46 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias; se ha solicitado apoyo al Área Usuaria y de acuerdo con su respuesta este colegiado indica que: SE ACOGE PARCIALMENTE la observación. El comité cautelando los principios que rigen las contrataciones públicas, como lo son el principio de libertad de concurrencia, igualdad de trato, publicidad, transparencia y competencia indicará en las bases integradas que se permitirá una apertura F1.2 o F1.9.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se permitirá una apertura F1.2 o F1.9.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS - LIMA

Nomenclatura : LP-SM-6-2024-CS/MDC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE CÁMARAS DE VIGILANCIA PARA LA SUBGERNCIA DE SERENAZGO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

Ruc/código : 20606009268

Fecha de envío : 16/07/2024

Nombre o Razón social : TELNEX DEL PERU S.A.C.

Hora de envío : 19:07:06

Observación: Nro. 9

Consulta/Observación:

Con respecto a la cámara panorámica, en relación con la especificación técnica de "Audio in: vía NW 1/0 BOX SPM-4210", se observa que este requisito claramente favorece a una sola marca, lo que limita la variedad de opciones disponibles en el mercado. Por lo tanto, se solicita considerar diversas entradas de audio según las especificaciones del fabricante, con el fin de promover una mayor pluralidad de opciones.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: IX Página: 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART 2

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo con el Numeral 46.4 del Art. 46 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias; se ha solicitado apoyo al Área Usuaria y de acuerdo con su respuesta este colegiado indica que: SE ACOGE PARCIALMENTE la observación. El comité cautelando los principios que rigen las contrataciones públicas, como lo son el principio de libertad de concurrencia, igualdad de trato, publicidad, transparencia y competencia indicará en las bases integradas que el requisito de entrada de audio debe funcionar mediante un dispositivo externo de red que sea compatible con el modelo de cámara ofrecida y el suministro del dispositivo no será parte en este proceso.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El requisito de entrada de audio debe funcionar mediante un dispositivo externo de red que sea compatible con el modelo de cámara ofrecida y el suministro del dispositivo no será parte en este proceso.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS - LIMA

Nomenclatura : LP-SM-6-2024-CS/MDC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE CÁMARAS DE VIGILANCIA PARA LA SUBGERNCIA DE SERENAZGO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

Ruc/código : 20606009268

Nombre o Razón social : TELNEX DEL PERU S.A.C.

Fecha de envío : 16/07/2024

Hora de envío : 19:07:06

Observación: Nro. 10

Consulta/Observación:

Al revisar las cámaras panorámicas, respecto a la especificación de "Salida de audio: vía NW I/O BOX SPM-4210", se observa que el requisito parece favorecer una marca específica de cámaras. Se sugiere considerar diversas opciones de salidas de audio de acuerdo con las especificaciones proporcionadas por los fabricantes, para promover una mayor diversidad por parte de los ofertantes.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: IX **Página: 29**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART 2

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo con el Numeral 46.4 del Art. 46 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias; se ha solicitado apoyo al Área Usuaria y de acuerdo con su respuesta este colegiado indica que: SE ACOGE PARCIALMENTE la observación. El comité cautelando los principios que rigen las contrataciones públicas, como lo son el principio de libertad de concurrencia, igualdad de trato, publicidad, transparencia y competencia indicará en las bases integradas que el requisito de salida de audio debe funcionar mediante un dispositivo externo de red que sea compatible con el modelo de cámara ofrecida para adquirirse en una futura licitación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El requisito de salida de audio debe funcionar mediante un dispositivo externo de red que sea compatible con el modelo de cámara ofrecida para adquirirse en una futura licitación.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS - LIMA

Nomenclatura : LP-SM-6-2024-CS/MDC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE CÁMARAS DE VIGILANCIA PARA LA SUBGERNCIA DE SERENAZGO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

Ruc/código : 20606009268

Nombre o Razón social : TELNEX DEL PERU S.A.C.

Fecha de envío : 16/07/2024

Hora de envío : 19:07:06

Observación: Nro. 11

Consulta/Observación:

Con respecto a la cámara panorámica, se observa que los certificados de seguridad: UL 62368-1, CAN/CSA C22.2 NO. 62368-1, CEI 62471 podrían ser una limitante. Por lo tanto, se solicita que se consideren certificaciones similares con el fin de promover una mayor pluralidad en la oferta.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** IX **Página:** 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART 2

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo con el Numeral 46.4 del Art. 46 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias; se ha solicitado apoyo al Área Usuaria y de acuerdo con su respuesta este colegiado indica que: NO SE ACOGE la observación. Mas si notamos un error en la redacción, corrigiendo los certificados de seguridad requeridos, estos son UL 62368-1, CAN/CSA C22.2 NO. 62368-1, IEC 62471.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Certificados de Seguridad: UL 62368-1, CAN/CSA C22.2 NO. 62368-1, IEC 62471.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS - LIMA

Nomenclatura : LP-SM-6-2024-CS/MDC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE CÁMARAS DE VIGILANCIA PARA LA SUBGERNCIA DE SERENAZGO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

Ruc/código : 20606009268

Nombre o Razón social : TELNEX DEL PERU S.A.C.

Fecha de envío : 16/07/2024

Hora de envío : 19:07:06

Observación: Nro. 12

Consulta/Observación:

Con respecto a los certificados EMC FCC 47 CFR 15 Subparte B Clase A, ICES-3(A)/NMB-3(A), CE/UKCA - EN 55032 Clase A, EN 50130-4, VCCI CISPR 32 Clase A, RCM AS/NZS CISPR 32 Clase A, KS C 9832 Clase A, y KSC 9835 de la cámara panorámica, se observa que podrían ser una limitante. Por lo tanto, se solicita considerar como opcionales las certificaciones FCC 47 CFR 15 Subparte B Clase A, ICES-3(A)/NMB-3(A), CE/UKCA, RCM AS/NZS CISPR 32 Clase A, KS C 9832 Clase A, y KSC 9835, debido a que no todas las marcas cuentan con estas certificaciones. En su defecto, se sugiere tomar en consideración certificaciones similares para promover una mayor diversidad en la oferta.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: IX Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART 2

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo con el Numeral 46.4 del Art. 46 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias; se ha solicitado apoyo al Área Usuaria y de acuerdo con su respuesta este colegiado indica que: SE ACOGE PARCIALMENTE la observación. . El comité cautelando los principios que rigen las contrataciones públicas, como lo son el principio de libertad de concurrencia, igualdad de trato, publicidad, transparencia y competencia indicará en las bases integradas que las certificaciones EN 50130-4 y KSC 9835 serán opcionales

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Las certificaciones EN 50130-4 y KSC 9835 serán opcionales

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS - LIMA

Nomenclatura : LP-SM-6-2024-CS/MDC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE CÁMARAS DE VIGILANCIA PARA LA SUBGERNCIA DE SERENAZGO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

Ruc/código : 20606009268

Fecha de envío : 16/07/2024

Nombre o Razón social : TELNEX DEL PERU S.A.C.

Hora de envío : 19:07:06

Observación: Nro. 13

Consulta/Observación:

De la revisión de la cámara panorámica, se observa que la interfaz de programación de aplicaciones SUNAPI (HTTP API) WISENET resulta tendenciosa a favorecer una marca específica de cámaras. Por lo tanto, se solicita considerarla de manera opcional o suprimir este requerimiento para fomentar una mayor diversidad en la oferta.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** IX **Página:** 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART 2

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo con el Numeral 46.4 del Art. 46 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias; se ha solicitado apoyo al Área Usuaria y de acuerdo con su respuesta este colegiado indica que: SE ACOGE la observación. El comité cautelando los principios que rigen las contrataciones públicas, como lo son el principio de libertad de concurrencia, igualdad de trato, publicidad, transparencia y competencia indicará en las bases integradas que la interfaz de programación de aplicaciones SUNAPI (HTTP API) Wisenet será opcional.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

La interfaz de programación de aplicaciones SUNAPI (HTTP API) Wisenet será opcional.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS - LIMA
Nomenclatura : LP-SM-6-2024-CS/MDC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE CÁMARAS DE VIGILANCIA PARA LA SUBGERNCIA DE SERENAZGO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

Ruc/código :	20606009268	Fecha de envío :	16/07/2024
Nombre o Razón social :	TELNEX DEL PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:07:06

Observación: Nro. 14

Consulta/Observación:

Con respecto a los protocolos de la cámara panorámica, se observa que los protocolos BONJOUR y MQTT pueden limitar la variedad de ofertas disponibles. Por lo tanto, se solicita que estos protocolos se consideren de manera opcional para promover una mayor diversidad en la oferta.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: IX **Página: 29**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART 2

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo con el Numeral 46.4 del Art. 46 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias; se ha solicitado apoyo al Área Usuaria y de acuerdo con su respuesta este colegiado indica que: NO SE ACOGE la observación. Ceñirse a lo indicado en las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS - LIMA

Nomenclatura : LP-SM-6-2024-CS/MDC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE CÁMARAS DE VIGILANCIA PARA LA SUBGERENCIA DE SERENAZGO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

Ruc/código : 20606009268

Fecha de envío : 16/07/2024

Nombre o Razón social : TELNEX DEL PERU S.A.C.

Hora de envío : 19:07:06

Observación: Nro. 15

Consulta/Observación:

De la revisión de la cámara panorámica, se observa que el requisito de transmisión Unidifusión (10 usuarios) / Multidifusión Transmisión múltiple: hasta 4 perfiles (incluye perfil de vista previa) * 4 perfiles admiten diferentes resoluciones que no son idénticas, parece favorecer a una marca específica. Dado que la transmisión puede variar según el fabricante, se solicita considerar este aspecto de acuerdo a las especificaciones proporcionadas por cada fabricante.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** IX **Página:** 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART 2

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo con el Numeral 46.4 del Art. 46 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias; se ha solicitado apoyo al Área Usuaria y de acuerdo con su respuesta este colegiado indica que: SE ACOGE PARCIALMENTE la observación. El comité cautelando los principios que rigen las contrataciones públicas, como lo son el principio de libertad de competencia, igualdad de trato, publicidad, transparencia y competencia indicará en las bases integradas que La transmisión de video debe permitir el uso múltiple de 3 perfiles de video como mínimo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

La transmisión de video debe permitir el uso múltiple de 3 perfiles de video como mínimo.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS - LIMA

Nomenclatura : LP-SM-6-2024-CS/MDC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE CÁMARAS DE VIGILANCIA PARA LA SUBGERNCIA DE SERENAZGO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

Ruc/código : 20606009268

Nombre o Razón social : TELNEX DEL PERU S.A.C.

Fecha de envío : 16/07/2024

Hora de envío : 19:07:06

Observación: Nro. 16

Consulta/Observación:

Con respecto al puerto Ethernet de la cámara panorámica, se observa que el requisito de blindado metálico RJ45 puede ser una limitante para la variedad de ofertas. Por lo tanto, se solicita que el material del puerto Ethernet se considere de acuerdo con las especificaciones del fabricante, con el fin de contribuir a la pluralidad de la oferta.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** IX **Página:** 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART 2

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo con el Numeral 46.4 del Art. 46 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias; se ha solicitado apoyo al Área Usuaria y de acuerdo con su respuesta este colegiado indica que: NO SE ACOGE la observación. Ceñirse a lo indicado en las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS - LIMA

Nomenclatura : LP-SM-6-2024-CS/MDC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE CÁMARAS DE VIGILANCIA PARA LA SUBGERENCIA DE SERENAZGO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

Ruc/código : 20606009268

Nombre o Razón social : TELNEX DEL PERU S.A.C.

Fecha de envío : 16/07/2024

Hora de envío : 19:07:06

Observación: Nro. 17

Consulta/Observación:

De la revisión de la cámara PTZ, se observa que la especificación del zoom digital de 32X podría ser una limitante para la variedad de ofertas. Por ello, se solicita considerar valores iguales o superiores a 16X para el zoom digital, y respecto al zoom total, considerar valores iguales o superiores a 720X, con el fin de promover una mayor pluralidad en la oferta.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: IX **Página: 23**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART 2

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo con el Numeral 46.4 del Art. 46 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias; se ha solicitado apoyo al Área Usuaria y de acuerdo con su respuesta este colegiado indica que: SE ACOGE PARCIALMENTE la observación. El comité cautelando los principios que rigen las contrataciones públicas, como lo son el principio de libertad de concurrencia, igualdad de trato, publicidad, transparencia y competencia indicará en las bases integradas que se permitirá zoom digital de 12X como mínimo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se permitirá zoom digital de 12X como mínimo.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS - LIMA

Nomenclatura : LP-SM-6-2024-CS/MDC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE CÁMARAS DE VIGILANCIA PARA LA SUBGERNCIA DE SERENAZGO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

Ruc/código : 20606009268

Nombre o Razón social : TELNEX DEL PERU S.A.C.

Fecha de envío : 16/07/2024

Hora de envío : 19:07:06

Observación: Nro. 18

Consulta/Observación:

Con respecto a la cámara PTZ, se observa que la distancia mínima del objeto de 3 metros podría ser una limitante para la variedad de ofertas. Por ello, se solicita considerar una distancia mayor o igual a 1 metro con el fin de promover una mayor diversidad en las ofertas.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** IX **Página:** 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART 2

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo con el Numeral 46.4 del Art. 46 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias; se ha solicitado apoyo al Área Usuaria y de acuerdo con su respuesta este colegiado indica que: SE ACOGE PARCIALMENTE la observación. El comité cautelando los principios que rigen las contrataciones públicas, como lo son el principio de libertad de concurrencia, igualdad de trato, publicidad, transparencia y competencia indicará en las bases integradas que Este requisito será opcional.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Este requisito será opcional.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS - LIMA

Nomenclatura : LP-SM-6-2024-CS/MDC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE CÁMARAS DE VIGILANCIA PARA LA SUBGERNCIA DE SERENAZGO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

Ruc/código : 20606009268

Nombre o Razón social : TELNEX DEL PERU S.A.C.

Fecha de envío : 16/07/2024

Hora de envío : 19:07:06

Observación: Nro. 19

Consulta/Observación:

Con respecto al control de enfoque de la cámara PTZ, se observa que el requisito de "Enfoque: OneShot AF" podría favorecer a una marca específica de cámaras. Por ello, se solicita considerar el control de enfoque manual y/o automático con el fin de contribuir a la diversidad de ofertas.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** IX **Página:** 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART 2

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo con el Numeral 46.4 del Art. 46 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias; se ha solicitado apoyo al Área Usuaria y de acuerdo con su respuesta este colegiado indica que: SE ACOGE PARCIALMENTE la observación. . El comité cautelando los principios que rigen las contrataciones públicas, como lo son el principio de libertad de concurrencia, igualdad de trato, publicidad, transparencia y competencia indicará en las bases integradas que Se permitirá el modo de enfoque OneShot AF o Automático

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se permitirá el modo de enfoque OneShot AF o Automático

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS - LIMA

Nomenclatura : LP-SM-6-2024-CS/MDC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE CÁMARAS DE VIGILANCIA PARA LA SUBGERNCIA DE SERENAZGO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

Ruc/código : 20606009268

Nombre o Razón social : TELNEX DEL PERU S.A.C.

Fecha de envío : 16/07/2024

Hora de envío : 19:07:06

Observación: Nro. 20

Consulta/Observación:

Con respecto a la velocidad panorámica de la cámara PTZ, el requisito establece "Máx. 500¿/seg., Manual: 0,024/seg - 250°/seg". Se observa que, debido a que son cifras exactas, podrían ser restrictivas. Por ello, se solicita que se considere la velocidad panorámica de acuerdo con las especificaciones del fabricante, con el fin de promover una mayor diversidad en la oferta.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** IX **Página:** 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART 2

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo con el Numeral 46.4 del Art. 46 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias; se ha solicitado apoyo al Área Usuaria y de acuerdo con su respuesta este colegiado indica que: SE ACOGE PARCIALMENTE la observación. . El comité cautelando los principios que rigen las contrataciones públicas, como lo son el principio de libertad de concurrencia, igualdad de trato, publicidad, transparencia y competencia indicará en las bases integradas que Se permitirá velocidades entre 0.05°/seg. hasta 250°/seg.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se permitirá velocidades entre 0.05°/seg. hasta 250°/seg.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS - LIMA

Nomenclatura : LP-SM-6-2024-CS/MDC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE CÁMARAS DE VIGILANCIA PARA LA SUBGERNCIA DE SERENAZGO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

Ruc/código : 20606009268

Nombre o Razón social : TELNEX DEL PERU S.A.C.

Fecha de envío : 16/07/2024

Hora de envío : 19:07:06

Observación: Nro. 21

Consulta/Observación:

De la revisión de la cámara PTZ, se observa que la velocidad de inclinación establecida en "Máx. 350 $\dot{\circ}$ /seg., Manual: 0,024/seg -/250/seg" podría ser restrictiva debido a que son cifras exactas. Por ello, se solicita considerar la velocidad de inclinación de acuerdo con las especificaciones proporcionadas por el fabricante, con el fin de favorecer la pluralidad de ofertas.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: IX **Página: 24**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART 2

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo con el Numeral 46.4 del Art. 46 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias; se ha solicitado apoyo al Área Usuaria y de acuerdo con su respuesta este colegiado indica que: SE ACOGE PARCIALMENTE la observación. . El comité cautelando los principios que rigen las contrataciones públicas, como lo son el principio de libertad de concurrencia, igualdad de trato, publicidad, transparencia y competencia indicará en las bases integradas que se permitirá velocidades entre 0.05 $\dot{\circ}$ /seg. hasta 250 $\dot{\circ}$ /seg.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se permitirá velocidades entre 0.05 $\dot{\circ}$ /seg. hasta 250 $\dot{\circ}$ /seg.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS - LIMA

Nomenclatura : LP-SM-6-2024-CS/MDC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE CÁMARAS DE VIGILANCIA PARA LA SUBGERNCIA DE SERENAZGO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

Ruc/código : 20606009268

Nombre o Razón social : TELNEX DEL PERU S.A.C.

Fecha de envío : 16/07/2024

Hora de envío : 19:07:06

Observación: Nro. 22

Consulta/Observación:

Con respecto a la cámara PTZ, se observa que la precisión establecida de $+0.1^\circ$ en la corrección de inclinación panorámica podría limitar la variedad de opciones disponibles. Por ello, se solicita considerar este requerimiento de acuerdo con las especificaciones proporcionadas por el fabricante para favorecer la diversidad de ofertas.

Acápite de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 3.1

Literal: IX

Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART 2

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo con el Numeral 46.4 del Art. 46 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias; se ha solicitado apoyo al Área Usuaria y de acuerdo con su respuesta este colegiado indica que: SE ACOGE PARCIALMENTE la observación. . El comité cautelando los principios que rigen las contrataciones públicas, como lo son el principio de libertad de concurrencia, igualdad de trato, publicidad, transparencia y competencia indicará en las bases integradas que Este requisito será opcional

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Este requisito será opcional

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS - LIMA

Nomenclatura : LP-SM-6-2024-CS/MDC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE CÁMARAS DE VIGILANCIA PARA LA SUBGERNCIA DE SERENAZGO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

Ruc/código : 20606009268

Fecha de envío : 16/07/2024

Nombre o Razón social : TELNEX DEL PERU S.A.C.

Hora de envío : 19:07:06

Observación: Nro. 23

Consulta/Observación:

Con respecto al título de la cámara PTZ, se observa que la cantidad de caracteres establecida en 85 podría ser restrictiva para la variedad de ofertas. Por ello, se solicita considerar la cantidad de caracteres del título de acuerdo con las especificaciones proporcionadas por el fabricante, con el fin de contribuir a una mayor diversidad de ofertas.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: IX **Página: 24**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART 2

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo con el Numeral 46.4 del Art. 46 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias; se ha solicitado apoyo al Área Usuaria y de acuerdo con su respuesta este colegiado indica que: SE ACOGE PARCIALMENTE la observación. . El comité cautelando los principios que rigen las contrataciones públicas, como lo son el principio de libertad de concurrencia, igualdad de trato, publicidad, transparencia y competencia indicará en las bases integradas que Se permitirá 40 caracteres como mínimo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se permitirá 40 caracteres como mínimo.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS - LIMA

Nomenclatura : LP-SM-6-2024-CS/MDC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE CÁMARAS DE VIGILANCIA PARA LA SUBGERNCIA DE SERENAZGO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

Ruc/código : 20606009268

Nombre o Razón social : TELNEX DEL PERU S.A.C.

Fecha de envío : 16/07/2024

Hora de envío : 19:07:06

Observación: Nro. 24

Consulta/Observación:

Con respecto al requerimiento de la cámara panorámica para el modo día y noche: Automático (ICR)/Color/B/N/Programación, se observa que el tipo de Programación podría limitar la variedad de ofertas. Por ello, se solicita que el requerimiento día y noche: Automático (ICR)/Color/B/N/ sea considerado obligatorio, mientras que Programación se considere opcional. Esto contribuirá a la pluralidad de opciones de oferta.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: IX **Página: 24**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART 2

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo con el Numeral 46.4 del Art. 46 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias; se ha solicitado apoyo al Área Usuaria y de acuerdo con su respuesta este colegiado indica que: SE ACOGE la observación. . El comité cautelando los principios que rigen las contrataciones públicas, como lo son el principio de libertad de concurrencia, igualdad de trato, publicidad, transparencia y competencia indicará en las bases integradas que El modo programación será opcional.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El modo programación será opcional

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS - LIMA

Nomenclatura : LP-SM-6-2024-CS/MDC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE CÁMARAS DE VIGILANCIA PARA LA SUBGERNCIA DE SERENAZGO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

Ruc/código : 20606009268

Nombre o Razón social : TELNEX DEL PERU S.A.C.

Fecha de envío : 16/07/2024

Hora de envío : 19:07:06

Observación: Nro. 25

Consulta/Observación:

De la revisión de la cámara PTZ, se observa que la compensación de luz de fondo (BLC, HLC, WDR, SDDR), la tecnología SDDR parece favorecer a determinadas marcas de cámaras y podría ser una limitante. Por ello, se solicita considerar esta característica como opcional, con el fin de promover una mayor variedad de ofertas.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** IX **Página:** 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART 2

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo con el Numeral 46.4 del Art. 46 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias; se ha solicitado apoyo al Área Usuaria y de acuerdo con su respuesta este colegiado indica que: SE ACOGE la observación. . El comité cautelando los principios que rigen las contrataciones públicas, como lo son el principio de libertad de concurrencia, igualdad de trato, publicidad, transparencia y competencia indicará en las bases integradas que El SDDR será opcional.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El SDDR será opcional

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS - LIMA
Nomenclatura : LP-SM-6-2024-CS/MDC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE CÁMARAS DE VIGILANCIA PARA LA SUBGERNCIA DE SERENAZGO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

Ruc/código :	20606009268	Fecha de envío :	16/07/2024
Nombre o Razón social :	TELNEX DEL PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:07:06

Observación: Nro. 26

Consulta/Observación:

Con respecto al amplio rango dinámico (WDR) de la cámara PTZ, se indica que se requiere 150dB. Esto podría ser una limitante para la variedad de ofertas. Por ello, se solicita considerar rangos dinámicos iguales o mayores a 120dB, con el fin de favorecer la diversidad de ofertas.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: IX Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART 2

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo con el Numeral 46.4 del Art. 46 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias; se ha solicitado apoyo al Área Usuaria y de acuerdo con su respuesta este colegiado indica que: SE ACOGE la observación. . El comité cautelando los principios que rigen las contrataciones públicas, como lo son el principio de libertad de concurrencia, igualdad de trato, publicidad, transparencia y competencia indicará en las bases integradas que El WDR será 120dB como mínimo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El WDR será 120dB como mínimo.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS - LIMA

Nomenclatura : LP-SM-6-2024-CS/MDC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE CÁMARAS DE VIGILANCIA PARA LA SUBGERNCIA DE SERENAZGO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

Ruc/código : 20606009268

Nombre o Razón social : TELNEX DEL PERU S.A.C.

Fecha de envío : 16/07/2024

Hora de envío : 19:07:06

Observación: Nro. 27

Consulta/Observación:

Con respecto a la tecnología de reducción de ruido digital SSNRV de la cámaraPTZ , se observa que podría ser limitante ya que la tecnología de reducción de ruido puede variar según el fabricante de las cámaras, por ello se solicita que el requerimiento de reducción de ruido digital se considere según las tecnologías similares a SSRV, con el fin de promover una mayor pluralidad en las ofertas.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** IX **Página:** 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART 2

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo con el Numeral 46.4 del Art. 46 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias; se ha solicitado apoyo al Área Usuaria y de acuerdo con su respuesta este colegiado indica que: SE ACOGE PARCIALMENTE la observación. . El comité cautelando los principios que rigen las contrataciones públicas, como lo son el principio de libertad de concurrencia, igualdad de trato, publicidad, transparencia y competencia indicará en las bases integradas que Se permitirá la reducción digital de ruido por SSNR V o similar con niveles 2D/3D.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se permitirá la reducción digital de ruido por SSNR V o similar con niveles 2D/3D

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS - LIMA

Nomenclatura : LP-SM-6-2024-CS/MDC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE CÁMARAS DE VIGILANCIA PARA LA SUBGERNCIA DE SERENAZGO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

Ruc/código : 20606009268

Nombre o Razón social : TELNEX DEL PERU S.A.C.

Fecha de envío : 16/07/2024

Hora de envío : 19:07:06

Observación: Nro. 28

Consulta/Observación:

De la revisión de la cámara PTZ, se observa que el requerimiento de estabilización de imagen digital compatible (sensor giroscópico integrado) podría ser limitante, dado que existen muchas tecnologías para la estabilización de imagen disponibles. Por ello, se solicita que este requerimiento sea considerado de acuerdo con las especificaciones proporcionadas por el fabricante, con el fin de promover una mayor pluralidad en la oferta.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** IX **Página:** 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART 2

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo con el Numeral 46.4 del Art. 46 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias; se ha solicitado apoyo al Área Usuaria y de acuerdo con su respuesta este colegiado indica que: SE ACOGE PARCIALMENTE la observación. . El comité cautelando los principios que rigen las contrataciones públicas, como lo son el principio de libertad de concurrencia, igualdad de trato, publicidad, transparencia y competencia indicará en las bases integradas que Se permitirá la estabilización de imagen digital o estabilización de imagen electrónica.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se permitirá la estabilización de imagen digital o estabilización de imagen electrónica.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS - LIMA

Nomenclatura : LP-SM-6-2024-CS/MDC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE CÁMARAS DE VIGILANCIA PARA LA SUBGERENCIA DE SERENAZGO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

Ruc/código : 20606009268

Fecha de envío : 16/07/2024

Nombre o Razón social : TELNEX DEL PERU S.A.C.

Hora de envío : 19:07:06

Observación: Nro. 29

Consulta/Observación:

Con respecto al requerimiento de detección de movimiento: 8 áreas, zonas poligonales de 8 puntos de la cámara PTZ, se observa que debido a la amplia variedad de métodos disponibles para la detección de movimiento, este requisito podría resultar restrictivo. Por ello, se recomienda considerar este requerimiento de manera flexible, basado en las capacidades específicas proporcionadas por el fabricante, con el objetivo de fomentar una mayor diversidad de ofertas.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** IX **Página:** 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART 2

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo con el Numeral 46.4 del Art. 46 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias; se ha solicitado apoyo al Área Usuaria y de acuerdo con su respuesta este colegiado indica que: SE ACOGE PARCIALMENTE la observación. . El comité cautelando los principios que rigen las contrataciones públicas, como lo son el principio de libertad de concurrencia, igualdad de trato, publicidad, transparencia y competencia indicará en las bases integradas que Se permitirá detección de movimiento de una zona poligonal de 8 puntos (o esquinas) como mínimo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se permitirá detección de movimiento de una zona poligonal de 8 puntos (o esquinas) como mínimo.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS - LIMA

Nomenclatura : LP-SM-6-2024-CS/MDC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE CÁMARAS DE VIGILANCIA PARA LA SUBGERNCIA DE SERENAZGO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

Ruc/código : 20606009268

Nombre o Razón social : TELNEX DEL PERU S.A.C.

Fecha de envío : 16/07/2024

Hora de envío : 19:07:06

Observación: Nro. 30

Consulta/Observación:

Con respecto a la cámara PTZ, específicamente el requisito de máscara de privacidad: 32 áreas, soporte poligonal, - Color: Gris / Verde / Rojo / Azul / Negro / Blanco, - mosaico, se observa que podría limitar la variedad de oferta. Por ello, se recomienda considerar un mínimo de 24 zonas y permitir que las técnicas utilizadas sean según las especificaciones proporcionadas por el fabricante, con el fin de promover una mayor diversidad en la oferta.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 3.1 **Página: 24**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART 2

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo con el Numeral 46.4 del Art. 46 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias; se ha solicitado apoyo al Área Usuaria y de acuerdo con su respuesta este colegiado indica que: SE ACOGE PARCIALMENTE la observación. . El comité cautelando los principios que rigen las contrataciones públicas, como lo son el principio de libertad de concurrencia, igualdad de trato, publicidad, transparencia y competencia indicará en las bases integradas que Se aceptarán 32 áreas de mascara de privacidad con mosaicos como mínimo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se aceptarán 32 áreas de máscara de privacidad con mosaicos como mínimo.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS - LIMA

Nomenclatura : LP-SM-6-2024-CS/MDC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE CÁMARAS DE VIGILANCIA PARA LA SUBGERNCIA DE SERENAZGO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

Ruc/código : 20606009268

Nombre o Razón social : TELNEX DEL PERU S.A.C.

Fecha de envío : 16/07/2024

Hora de envío : 19:07:06

Observación: Nro. 31

Consulta/Observación:

Con respecto a la cámara PTZ, en la especificación de control de ganancia: Bajo/Medio/Alto, se observa que existen otras formas de describir el control de ganancia. Por ello, se sugiere considerar también el control de ganancia automático / manual como alternativa, o de acuerdo con el fabricante. Esta flexibilidad promoverá una mayor diversidad en las opciones disponibles.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** IX **Página:** 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART 2

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo con el Numeral 46.4 del Art. 46 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias; se ha solicitado apoyo al Área Usuaria y de acuerdo con su respuesta este colegiado indica que: SE ACOGE PARCIALMENTE la observación. . El comité cautelando los principios que rigen las contrataciones públicas, como lo son el principio de libertad de concurrencia, igualdad de trato, publicidad, transparencia y competencia indicará en las bases integradas que Se aceptará el control de ganancia automático o manual.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se aceptará el control de ganancia automático o manual

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS - LIMA

Nomenclatura : LP-SM-6-2024-CS/MDC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE CÁMARAS DE VIGILANCIA PARA LA SUBGERENCIA DE SERENAZGO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

Ruc/código : 20606009268

Fecha de envío : 16/07/2024

Nombre o Razón social : TELNEX DEL PERU S.A.C.

Hora de envío : 19:07:06

Observación: Nro. 32

Consulta/Observación:

En la revisión de la cámara PTZ, con respecto al balance de blancos: ATW/AWC/Manual/Interior/Exterior, se observa que la opción AWC podría representar una limitación, dado que no todas las cámaras ofrecen esta función. Por tanto, se solicita considerar la opción AWC de manera opcional, esto contribuirá a diversificar las opciones disponibles en el mercado.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: IX **Página: 24**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART 2

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo con el Numeral 46.4 del Art. 46 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias; se ha solicitado apoyo al Área Usuaria y de acuerdo con su respuesta este colegiado indica que: SE ACOGE la observación. . El comité cautelando los principios que rigen las contrataciones públicas, como lo son el principio de libertad de concurrencia, igualdad de trato, publicidad, transparencia y competencia indicará en las bases integradas que AWC será opcional.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

AWC será opcional

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS - LIMA
Nomenclatura : LP-SM-6-2024-CS/MDC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE CÁMARAS DE VIGILANCIA PARA LA SUBGERNCIA DE SERENAZGO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

Ruc/código :	20606009268	Fecha de envío :	16/07/2024
Nombre o Razón social :	TELNEX DEL PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:07:06

Observación: Nro. 33

Consulta/Observación:

En la cámara PTZ, se observa que la especificación de "rotación de video: giro espejo" podría ser restrictiva, dado que existen varias metodologías para la rotación del video en cámaras. Por lo tanto, se solicita considerar esta especificación de acuerdo con el fabricante, con el fin de favorecer la diversidad de ofertas disponibles.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** IX **Página:** 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART 2

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo con el Numeral 46.4 del Art. 46 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias; se ha solicitado apoyo al Área Usuaria y de acuerdo con su respuesta este colegiado indica que: SE ACOGE PARCIALMENTE la observación. . El comité cautelando los principios que rigen las contrataciones públicas, como lo son el principio de libertad de concurrencia, igualdad de trato, publicidad, transparencia y competencia indicará en las bases integradas que Se aceptará la rotación de video giro o rotación de video 180°.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se aceptará la rotación de video giro o rotación de video 180°

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS - LIMA

Nomenclatura : LP-SM-6-2024-CS/MDC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE CÁMARAS DE VIGILANCIA PARA LA SUBGERNCIA DE SERENAZGO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

Ruc/código : 20606009268

Fecha de envío : 16/07/2024

Nombre o Razón social : TELNEX DEL PERU S.A.C.

Hora de envío : 19:07:06

Observación: Nro. 34

Consulta/Observación:

En relación con la capacidad de remoción de agua de la cámara PTZ, se observa que esta funcionalidad podría limitar la diversidad de ofertas disponibles. Por lo tanto, se solicita considerar esta característica como opcional o en su lugar, considerar protección contra agua como una alternativa viable. Esto permitirá fomentar una mayor pluralidad de opciones.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: IX **Página: 24**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART 2

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo con el Numeral 46.4 del Art. 46 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias; se ha solicitado apoyo al Área Usuaria y de acuerdo con su respuesta este colegiado indica que: NO SE ACOGE la observación. Ceñirse a lo indicado en las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS - LIMA

Nomenclatura : LP-SM-6-2024-CS/MDC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE CÁMARAS DE VIGILANCIA PARA LA SUBGERNCIA DE SERENAZGO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

Ruc/código : 20606009268

Nombre o Razón social : TELNEX DEL PERU S.A.C.

Fecha de envío : 16/07/2024

Hora de envío : 19:07:06

Observación: Nro. 35

Consulta/Observación:

Con respecto al estándar Ethernet de la cámara PTZ, el requerimiento específica que debe ser RJ-45 (10/100BASE-T) con blindaje metálico y un puerto SFP en el inyector. Se observa que la inclusión del puerto SFP podría limitar la variedad de ofertas disponibles. Por lo tanto, se solicita considerar esta interfaz como opcional para promover la diversidad de propuestas por parte de los postores. Además, se solicita que el material de blindaje metálico sea de acuerdo con el fabricante, con el fin de fomentar la diversidad en la oferta y no dirigirse a marcas específicas de cámaras.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: IX **Página: 25**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART 2

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo con el Numeral 46.4 del Art. 46 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias; se ha solicitado apoyo al Área Usuaria y de acuerdo con su respuesta este colegiado indica que: Se ACOGE PARCIALMENTE la observación. . El comité cautelando los principios que rigen las contrataciones públicas, como lo son el principio de libertad de concurrencia, igualdad de trato, publicidad, transparencia y competencia indicará en las bases integradas que Se aceptará RJ-45 (10/100BASE-T) con blindaje metálico o conector RJ-45 push-pull (IP66). El puerto SFP en el inyector es mandatorio

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se aceptará RJ-45 (10/100BASE-T) con blindaje metálico o conector RJ-45 push-pull (IP66). El puerto SFP en el inyector es mandatorio

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS - LIMA

Nomenclatura : LP-SM-6-2024-CS/MDC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE CÁMARAS DE VIGILANCIA PARA LA SUBGERNCIA DE SERENAZGO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

Ruc/código : 20606009268

Nombre o Razón social : TELNEX DEL PERU S.A.C.

Fecha de envío : 16/07/2024

Hora de envío : 19:07:06

Observación: Nro. 36

Consulta/Observación:

En relación con el requerimiento de compresión de video (H.265/H.264: Principal / Inicial / Alto, MJPEG) para la cámara PTZ, se observa que la inclusión de MJPEG podría limitar la variedad de ofertas disponibles. Por lo tanto, se solicita considerar esta compresión como opcional para fomentar la diversidad en la oferta.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** IX **Página:** 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART 2

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo con el Numeral 46.4 del Art. 46 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias; se ha solicitado apoyo al Área Usuaria y de acuerdo con su respuesta este colegiado indica que: NO SE ACOGE la observación. Ceñirse a lo indicado en las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS - LIMA
Nomenclatura : LP-SM-6-2024-CS/MDC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE CÁMARAS DE VIGILANCIA PARA LA SUBGERNCIA DE SERENAZGO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

Ruc/código :	20606009268	Fecha de envío :	16/07/2024
Nombre o Razón social :	TELNEX DEL PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:07:06

Observación: Nro. 37

Consulta/Observación:

Con respecto al requerimiento de Smart Codec (Manual, WiseStream II) para la cámara PTZ, se observa que la tecnología WiseStream II está desarrollada específicamente por la marca Hanwha Techwin, lo cual puede favorecer a una única marca y limitar la diversidad de oferta. Por lo tanto, se recomienda considerar este requerimiento como opcional para promover una mayor diversidad de opciones en el mercado.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** IX **Página:** 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART 2

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo con el Numeral 46.4 del Art. 46 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias; se ha solicitado apoyo al Área Usuaria y de acuerdo con su respuesta este colegiado indica que: SE ACOGE la observación. . El comité cautelando los principios que rigen las contrataciones públicas, como lo son el principio de libertad de concurrencia, igualdad de trato, publicidad, transparencia y competencia indicará en las bases integradas que Smart Codec (WiseStream II) será opcional

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El Smart Codec (WiseStream II) será opcional

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS - LIMA

Nomenclatura : LP-SM-6-2024-CS/MDC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE CÁMARAS DE VIGILANCIA PARA LA SUBGERNCIA DE SERENAZGO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

Ruc/código : 20606009268

Fecha de envío : 16/07/2024

Nombre o Razón social : TELNEX DEL PERU S.A.C.

Hora de envío : 19:07:06

Observación: Nro. 38

Consulta/Observación:

De la revisión de la cámara PTZ, el requerimiento de transmisión (Unicast (20 usuarios) / Multicast (128 usuarios), Múltiples transmisiones (Hasta 10 perfiles)) resulta ser limitante debido a que cada marca de cámaras tiene diferentes capacidades de perfiles tanto en Unicast como en Multicast. Por lo tanto, se sugiere considerar un número de usuarios igual o mayor a 20 usuarios para ambos modos de transmisión y la cantidad de perfiles de acuerdo con el fabricante, esto con el fin de promover una mayor variedad de ofertas.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: IX Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART 2

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo con el Numeral 46.4 del Art. 46 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias; se ha solicitado apoyo al Área Usuaria y de acuerdo con su respuesta este colegiado indica que: SE ACOGE PARCIALMENTE la observación. . El comité cautelando los principios que rigen las contrataciones públicas, como lo son el principio de libertad de concurrencia, igualdad de trato, publicidad, transparencia y competencia indicará en las bases integradas que Se permitirá como requerimiento de transmisión 20 usuarios en Unicast y múltiples transmisiones de 3 perfiles como mínimo

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se permitirá como requerimiento de transmisión 20 usuarios en Unicast y múltiples transmisiones de 3 perfiles como mínimo

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS - LIMA

Nomenclatura : LP-SM-6-2024-CS/MDC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE CÁMARAS DE VIGILANCIA PARA LA SUBGERNCIA DE SERENAZGO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

Ruc/código : 20606009268

Nombre o Razón social : TELNEX DEL PERU S.A.C.

Fecha de envío : 16/07/2024

Hora de envío : 19:07:06

Observación: Nro. 39

Consulta/Observación:

Con respecto a los protocolos de la cámara PTZ (UDP/IP, RTP(UDP), RTP(TCP), SSL/TLS, SNMPv1/v2c/v3 (MIB-2), ARP, PIM-SM, LLDP, SRTP), se observa que algunos de estos protocolos podrían ser limitantes debido a que solo algunas marcas de cámaras poseen todos estos protocolos, mientras que otras utilizan protocolos similares. Por lo tanto, se sugiere considerar protocolos similares o hacerlos opcionales para promover la diversidad de ofertas.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: IX **Página: 25**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART 2

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo con el Numeral 46.4 del Art. 46 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias; se ha solicitado apoyo al Área Usuaria y de acuerdo con su respuesta este colegiado indica que: SE ACOGE PARCIALMENTE la observación. . El comité cautelando los principios que rigen las contrataciones públicas, como lo son el principio de libertad de concurrencia, igualdad de trato, publicidad, transparencia y competencia indicará en las bases integradas que Los protocolos SSL y PIM-SM serán opcionales

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Los protocolos SSL y PIM-SM serán opcionales

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS - LIMA

Nomenclatura : LP-SM-6-2024-CS/MDC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE CÁMARAS DE VIGILANCIA PARA LA SUBGERENCIA DE SERENAZGO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

Ruc/código : 20606009268

Fecha de envío : 16/07/2024

Nombre o Razón social : TELNEX DEL PERU S.A.C.

Hora de envío : 19:07:06

Observación: Nro. 40

Consulta/Observación:

Con respecto al requerimiento de seguridad de la cámara PTZ (Autenticación 802.1X (EAP-TLS, EAP-LEAP), Certificado del dispositivo (Hanwha Techwin Root CA), Programa de garantía de ciberseguridad UL CAP (UL 2900-1)), se observa que este está dirigido específicamente a una marca de cámaras. Por lo tanto, se sugiere eliminar el requerimiento del certificado del dispositivo o ajustarlo según las especificaciones del fabricante para promover una mayor diversidad.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: IX **Página: 25**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART 2

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo con el Numeral 46.4 del Art. 46 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias; se ha solicitado apoyo al Área Usuaria y de acuerdo con su respuesta este colegiado indica que: SE ACOGE PARCIALMENTE la observación. . El comité cautelando los principios que rigen las contrataciones públicas, como lo son el principio de libertad de concurrencia, igualdad de trato, publicidad, transparencia y competencia indicará en las bases integradas que La autenticación 802.1X (EAP-LEAP) y Certificado del dispositivo (Hanwha Techwin Root CA), serán opcionales.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

La autenticación 802.1X (EAP-LEAP) y Certificado del dispositivo (Hanwha Techwin Root CA), serán opcionales.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS - LIMA

Nomenclatura : LP-SM-6-2024-CS/MDC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE CÁMARAS DE VIGILANCIA PARA LA SUBGERNCIA DE SERENAZGO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

Ruc/código : 20606009268

Nombre o Razón social : TELNEX DEL PERU S.A.C.

Fecha de envío : 16/07/2024

Hora de envío : 19:07:06

Observación: Nro. 41

Consulta/Observación:

Con respecto a la interfaz de programación de aplicaciones, específicamente SUNAPI (API HTTP) y la Plataforma abierta Wisenet, se observa que estas especificaciones podrían limitar la diversidad de oferta, dado que la plataforma abierta Wisenet es desarrollada exclusivamente por la marca Hanwha Techwin. Por lo tanto, se solicita considerar estos requerimientos como opcionales o, en su defecto, suprimirlos para fomentar una mayor diversidad de opciones disponibles en el mercado.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** IX **Página:** 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART 2

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo con el Numeral 46.4 del Art. 46 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias; se ha solicitado apoyo al Área Usuaría y de acuerdo con su respuesta este colegiado indica que: SE ACOGE la observación. . El comité cautelando los principios que rigen las contrataciones públicas, como lo son el principio de libertad de concurrencia, igualdad de trato, publicidad, transparencia y competencia indicará en las bases integradas que SUNAPI (API HTTP) y Plataforma abierta Wisenet serán opcionales.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SUNAPI (API HTTP) y Plataforma abierta Wisenet serán opcionales.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS - LIMA

Nomenclatura : LP-SM-6-2024-CS/MDC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE CÁMARAS DE VIGILANCIA PARA LA SUBGERNCIA DE SERENAZGO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

Ruc/código : 20606009268

Nombre o Razón social : TELNEX DEL PERU S.A.C.

Fecha de envío : 16/07/2024

Hora de envío : 19:07:06

Observación: Nro. 42

Consulta/Observación:

De la revisión de la cámara PTZ, en especificaciones referentes al almacenamiento (Micro SD/SDHC/SDXC con dos ranuras de 1TB), se observa que la capacidad de almacenamiento de las cámaras puede variar significativamente. Por lo tanto, se solicita considerar una capacidad mínima de almacenamiento de 256GB por ranura, con al menos una ranura disponible, para promover una mayor diversidad por parte de los ofertantes.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: IX **Página: 25**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART 2

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo con el Numeral 46.4 del Art. 46 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias; se ha solicitado apoyo al Área Usuaria y de acuerdo con su respuesta este colegiado indica que: SE ACOGE PARCIALMENTE la observación. El comité cautelando los principios que rigen las contrataciones públicas, como lo son el principio de libertad de concurrencia, igualdad de trato, publicidad, transparencia y competencia indicará en las bases integradas que Se permitirá la capacidad de almacenamiento en borde Micro SD/SDHC/SDXC con una ranura de 512GB como mínimo y el suministro de la memoria de almacenamiento en borde no será parte del presente proceso.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se permitirá la capacidad de almacenamiento en borde Micro SD/SDHC/SDXC con una ranura de 512GB como mínimo y el suministro de la memoria de almacenamiento en borde no será parte del presente proceso.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS - LIMA

Nomenclatura : LP-SM-6-2024-CS/MDC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE CÁMARAS DE VIGILANCIA PARA LA SUBGERNCIA DE SERENAZGO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

Ruc/código : 20606009268

Nombre o Razón social : TELNEX DEL PERU S.A.C.

Fecha de envío : 16/07/2024

Hora de envío : 19:07:06

Observación: Nro. 43

Consulta/Observación:

Con respecto a la cámara PTZ, el requerimiento de certificación (IP66, IK10, NEMA4X, NEMA-TS 2 (2.2.8, 2.2.9)) podría resultar limitante, dado que diversas marcas de cámaras poseen certificaciones de protección ambiental y antiimpacto similares, como IP67, EN55032, FCC: Part15 subpartB, ANSI C63.4-2014, UL: UL60950, entre otros. Por lo tanto, se solicita considerar certificaciones de seguridad conforme a las especificaciones del fabricante o similares a las requeridas, para promover una mayor diversidad de opciones en la oferta de cámaras PTZ.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** IX **Página:** 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART 2

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo con el Numeral 46.4 del Art. 46 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias; se ha solicitado apoyo al Área Usuaria y de acuerdo con su respuesta este colegiado indica que: SE ACOGE PARCIALMENTE la observación.. El comité cautelando los principios que rigen las contrataciones públicas, como lo son el principio de libertad de concurrencia, igualdad de trato, publicidad, transparencia y competencia indicará en las bases integradas que Se permitirán las certificaciones: IP66, IK10, NEMA4X, NEMA-TS 2 (2.2.9)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se permitirán las certificaciones: IP66, IK10, NEMA4X, NEMA-TS 2 (2.2.9)

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS - LIMA

Nomenclatura : LP-SM-6-2024-CS/MDC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE CÁMARAS DE VIGILANCIA PARA LA SUBGERNCIA DE SERENAZGO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

Ruc/código : 20606009268

Nombre o Razón social : TELNEX DEL PERU S.A.C.

Fecha de envío : 16/07/2024

Hora de envío : 19:07:06

Observación: Nro. 44

Consulta/Observación:

De la revisión de los requisitos de la cámara PTZ, se observa que el requerimiento de tensión de entrada HPoE (IEEE802.3bt, Clase 6, Tipo 3, Inyector incluido) podría limitar la diversidad de ofertas, dado que las opciones de alimentación pueden variar o ser similares. Por lo tanto, se solicita considerar esta especificación de acuerdo con el fabricante, o en su defecto, permitir que la cámara sea compatible con alimentación PoE. Esto para fomentar una mayor diversidad de propuestas por parte de los postores.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: IX **Página: 25**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART 2

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo con el Numeral 46.4 del Art. 46 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias; se ha solicitado apoyo al Área Usuaria y de acuerdo con su respuesta este colegiado indica que: Se ACOGE PARCIALMENTE la observación. El comité cautelando los principios que rigen las contrataciones públicas, como lo son el principio de libertad de concurrencia, igualdad de trato, publicidad, transparencia y competencia indicará en las bases integradas que Se deberá incluir el inyector PoE del mismo fabricante de las cámaras ofertadas y además el inyector PoE deberá soportar la potencia máxima del consumo de dichas cámaras.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se deberá incluir el inyector PoE del mismo fabricante de las cámaras ofertadas y además el inyector PoE deberá soportar la potencia máxima del consumo de dichas cámaras.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS - LIMA

Nomenclatura : LP-SM-6-2024-CS/MDC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE CÁMARAS DE VIGILANCIA PARA LA SUBGERNCIA DE SERENAZGO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

Ruc/código : 20606009268

Fecha de envío : 16/07/2024

Nombre o Razón social : TELNEX DEL PERU S.A.C.

Hora de envío : 19:07:06

Observación: Nro. 45

Consulta/Observación:

Con respecto a las cámaras tipo LPR, se observa que la especificación de tener 700+ modelos podría limitar la diversidad de ofertas, ya que muchas cámaras están diseñadas para reconocer tipos específicos de vehículos. Por lo tanto, se solicita considerar esta característica según las especificaciones del fabricante para promover una mayor variedad por parte de los postores.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: IX **Página: 25**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

art.2

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo con el Numeral 46.4 del Art. 46 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias; se ha solicitado apoyo al Área Usuaria y de acuerdo con su respuesta este colegiado indica que: Se ACOGE la observación. . El comité cautelando los principios que rigen las contrataciones públicas, como lo son el principio de libertad de concurrencia, igualdad de trato, publicidad, transparencia y competencia indicará en las bases integradas que La especificación de modelos soportados será acorde a la cantidad del fabricante propuesto.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

La especificación de modelos soportados será acorde a la cantidad del fabricante propuesto

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS - LIMA

Nomenclatura : LP-SM-6-2024-CS/MDC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE CÁMARAS DE VIGILANCIA PARA LA SUBGERNCIA DE SERENAZGO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

Ruc/código : 20606009268

Nombre o Razón social : TELNEX DEL PERU S.A.C.

Fecha de envío : 16/07/2024

Hora de envío : 19:07:06

Observación: Nro. 46

Consulta/Observación:

Con respecto al requerimiento de salida de video para la cámara LPR (CVBS: 1,0 Vp-p/750 compuesto, 720x480(N), 720x576(P) para instalación; USB: Micro USB Tipo B, 1280x720 para instalación), se observa que la salida por Micro USB Tipo B Y CVBS: 1,0 Vp-p/750 compuesto, 720x480(N), 720x576(P) no es común, lo que puede limitar la disponibilidad de opciones. Por lo tanto, se solicita considerar esta especificación de acuerdo con el fabricante esto con el fin de promover una mayor diversidad de opciones en la oferta de cámaras LPR.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: IX **Página: 25**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

art.2

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo con el Numeral 46.4 del Art. 46 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias; se ha solicitado apoyo al Área Usuaría y de acuerdo con su respuesta este colegiado indica que: SE ACOGE la observación. . El comité cautelando los principios que rigen las contrataciones públicas, como lo son el principio de libertad de concurrencia, igualdad de trato, publicidad, transparencia y competencia indicará en las bases integradas que Se permitirá opciones de visualización de video acorde a lo ofrecido por el fabricante.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se permitirá opciones de visualización de video acorde a lo ofrecido por el fabricante.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS - LIMA

Nomenclatura : LP-SM-6-2024-CS/MDC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE CÁMARAS DE VIGILANCIA PARA LA SUBGERNCIA DE SERENAZGO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

Ruc/código : 20606009268

Nombre o Razón social : TELNEX DEL PERU S.A.C.

Fecha de envío : 16/07/2024

Hora de envío : 19:07:06

Observación: Nro. 47

Consulta/Observación:

Con respecto a la protección de ingreso de las cámaras LPR, se observa que la especificación actual IP66/IP67 es ambigua. Por lo tanto, se sugiere considerar la protección de ingreso como IP66 o IP67 para promover una mayor pluralidad en la oferta.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: IX **Página: 28**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

art.2

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo con el Numeral 46.4 del Art. 46 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias; se ha solicitado apoyo al Área Usuaría y de acuerdo con su respuesta este colegiado indica que: Tras una revisión exhaustiva y la correspondiente evaluación interna, lamentamos informarle que no es posible acoger dicha OBSERVACIÓN. Ceñirse a lo indicado en las bases

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS - LIMA

Nomenclatura : LP-SM-6-2024-CS/MDC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE CÁMARAS DE VIGILANCIA PARA LA SUBGERENCIA DE SERENAZGO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

Ruc/código : 20606009268

Nombre o Razón social : TELNEX DEL PERU S.A.C.

Fecha de envío : 16/07/2024

Hora de envío : 19:07:06

Observación: Nro. 48

Consulta/Observación:

De la revisión de la cámara LPR Con respecto al voltaje de entrada requerido para la cámara LPR (PoE+ (IEEE802.3at), 12 VCC, Placa PoE+ con tecnología IPM (Administración inteligente de energía)), se observa que la inclusión de la tecnología IPM podría ser una limitante para la diversidad de ofertas. Por lo tanto, se sugiere que el voltaje de entrada sea suficiente para ser compatible con PoE, sin requerir necesariamente la tecnología IPM, esto con el fin de promover una mayor pluralidad en la oferta.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: IX **Página: 28**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

art.2

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo con el Numeral 46.4 del Art. 46 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias; se ha solicitado apoyo al Área Usuaria y de acuerdo con su respuesta este colegiado indica que: SE ACOGE PARCIALMENTE la observación. El comité cautelando los principios que rigen las contrataciones públicas, como lo son el principio de libertad de concurrencia, igualdad de trato, publicidad, transparencia y competencia indicará en las bases integradas que se permitirá el voltaje de entrada PoE+ (IEEE802.3at) como mínimo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

se permitirá el voltaje de entrada PoE+ (IEEE802.3at) como mínimo.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS - LIMA

Nomenclatura : LP-SM-6-2024-CS/MDC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE CÁMARAS DE VIGILANCIA PARA LA SUBGERNCIA DE SERENAZGO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

Ruc/código : 20606009268

Nombre o Razón social : TELNEX DEL PERU S.A.C.

Fecha de envío : 16/07/2024

Hora de envío : 19:07:06

Observación: Nro. 49

Consulta/Observación:

Con respecto a la cámara LPR, el requerimiento de temperatura y humedad de almacenamiento (-50°C a +60°C / Menos del 90% de humedad relativa) se observa que el intervalo de temperatura podría ser una limitante. Por lo tanto, se sugiere considerar un rango de temperatura de -40°C a +70°C para promover una mayor pluralidad en la oferta.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: IX **Página: 28**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

art.2

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo con el Numeral 46.4 del Art. 46 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias; se ha solicitado apoyo al Área Usuaria y de acuerdo con su respuesta este colegiado indica que: SE ACOGE PARCIALMENTE la observación. El comité cautelando los principios que rigen las contrataciones públicas, como lo son el principio de libertad de concurrencia, igualdad de trato, publicidad, transparencia y competencia indicará en las bases integradas que se permitirá el rango de temperatura de almacenamiento de -40°C +60°C y humedad de almacenamiento menos del 90% de humedad relativa.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

se permitirá el rango de temperatura de almacenamiento de -40°C +60°C y humedad de almacenamiento menos del 90% de humedad relativa

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS - LIMA

Nomenclatura : LP-SM-6-2024-CS/MDC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE CÁMARAS DE VIGILANCIA PARA LA SUBGERNCIA DE SERENAZGO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

Ruc/código : 20606009268

Fecha de envío : 16/07/2024

Nombre o Razón social : TELNEX DEL PERU S.A.C.

Hora de envío : 19:07:06

Observación: Nro. 50

Consulta/Observación:

De la revisión de la cámara LPR, con respecto al almacenamiento perimetral (preinstalado con Micro SD de 32 GB para admitir 10,000 imágenes LPR, 4096 MB), se observa que esta especificación podría ser una limitante para la variedad de ofertas. Dado que muchas marcas de cámaras utilizan otros tipos de almacenamiento, como puertos para tarjetas TF integradas, se solicita considerar opciones de almacenamiento similares a Micro SD para promover una mayor pluralidad en la oferta.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: IX Página: 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

art.2

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo con el Numeral 46.4 del Art. 46 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias; se ha solicitado apoyo al Área Usuaria y de acuerdo con su respuesta este colegiado indica que: SE ACOGE PARCIALMENTE la observación. El comité cautelando los principios que rigen las contrataciones públicas, como lo son el principio de libertad de concurrencia, igualdad de trato, publicidad, transparencia y competencia indicará en las bases integradas que se permitirá memoria Micro SD o Micro SDHC o MicroSDXC con capacidad de almacenamiento para soportar 10,000 imágenes LPR como mínimo

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se permitirá memoria Micro SD o Micro SDHC o MicroSDXC con capacidad de almacenamiento para soportar 10,000 imágenes LPR como mínimo

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS - LIMA
Nomenclatura : LP-SM-6-2024-CS/MDC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE CÁMARAS DE VIGILANCIA PARA LA SUBGERNCIA DE SERENAZGO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

Ruc/código : 20606009268	Fecha de envío : 16/07/2024
Nombre o Razón social : TELNEX DEL PERU S.A.C.	Hora de envío : 19:07:06

Observación: Nro. 51

Consulta/Observación:

Con respecto al requerimiento de interfaz de programación de plataforma abierta Wisenet para la cámara LPR, se observa que esta interfaz es desarrollada por una marca específica de cámaras (Hanwha Techwin). Por lo tanto, se sugiere considerar la interfaz de programación según las especificaciones del fabricante para promover una mayor equidad en las ofertas.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: IX **Página: 28**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

art.2

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo con el Numeral 46.4 del Art. 46 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias; se ha solicitado apoyo al Área Usuaria y de acuerdo con su respuesta este colegiado indica que: SE ACOGE PARCIALMENTE la observación. El comité cautelando los principios que rigen las contrataciones públicas, como lo son el principio de libertad de concurrencia, igualdad de trato, publicidad, transparencia y competencia indicará en las bases integradas que se permitirá interfaz de programación de plataforma abierta por Onvif Perfil S/G/T y plataforma abierta del fabricante.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se permitirá interfaz de programación de plataforma abierta por Onvif Perfil S/G/T y plataforma abierta del fabricante.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS - LIMA

Nomenclatura : LP-SM-6-2024-CS/MDC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE CÁMARAS DE VIGILANCIA PARA LA SUBGERNCIA DE SERENAZGO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

Ruc/código : 20606009268

Nombre o Razón social : TELNEX DEL PERU S.A.C.

Fecha de envío : 16/07/2024

Hora de envío : 19:07:06

Consulta: Nro. 52

Consulta/Observación:

De la revisión de la cámara LPR, se observa que el requerimiento de seguridad: HTTPS/SSL, autenticación de inicio de sesión, autenticación de inicio de sesión implícita, filtrado de dirección IP, registro de acceso de usuario, autenticación 802.1X (EAP-TLS, EAP-LEAP), certificado de dispositivo (Hanwha Techwin Root CA), y arranque seguro, resulta tendencioso a favorecer una determinada marca de cámaras. Por lo tanto, se solicita considerar características de seguridad de acuerdo con el fabricante o similares a los requeridos, pero sin el certificado de dispositivo, esto a fin de promover la pluralidad en la oferta.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** IX **Página:** 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

art.2

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo con el Numeral 46.4 del Art. 46 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias; se ha solicitado apoyo al Área Usuaria y de acuerdo con su respuesta este colegiado indica que: ACLARA la consulta. El comité cautelando los principios que rigen las contrataciones públicas, como lo son el principio de libertad de concurrencia, igualdad de trato, publicidad, transparencia y competencia indica que la autenticación de inicio de sesión implícita, autenticación 802.1X (EAP-LEAP), HTTPS/SSL y Certificado del dispositivo (Hanwha Techwin Root CA), serán opcionales.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS - LIMA

Nomenclatura : LP-SM-6-2024-CS/MDC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE CÁMARAS DE VIGILANCIA PARA LA SUBGERENCIA DE SERENAZGO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

Ruc/código : 20606009268

Nombre o Razón social : TELNEX DEL PERU S.A.C.

Fecha de envío : 16/07/2024

Hora de envío : 19:07:06

Observación: Nro. 53

Consulta/Observación:

Con respecto a los protocolos de la cámara LPR, se observa que los requerimientos para TCP/IP, UDP/IP, SSL/TLS, ICMP, IGMP, SNMPv1/v2c/v3 (MIB-2), QoS, UPnP, Bonjour, LLDP y SRTP (TCP, UDP Unicast) podrían ser limitantes debido a que forman parte de familias de protocolos más amplias ya mencionadas o son poco comunes. Por lo tanto, se solicita considerar estos protocolos como opcionales o aceptar protocolos similares, con el fin de promover la pluralidad en la oferta.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: IX Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

art.2

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo con el Numeral 46.4 del Art. 46 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias; se ha solicitado apoyo al Área Usuaria y de acuerdo con su respuesta este colegiado indica que: SE ACOGE PARCIALMENTE la observación. El comité cautelando los principios que rigen las contrataciones públicas, como lo son el principio de libertad de concurrencia, igualdad de trato, publicidad, transparencia y competencia indicará en las bases integradas que Los protocolos ¿SSL¿ y ¿Bonjour¿ serán opcionales.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Los protocolos ¿SSL¿ y ¿Bonjour¿ serán opcionales.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS - LIMA
Nomenclatura : LP-SM-6-2024-CS/MDC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE CÁMARAS DE VIGILANCIA PARA LA SUBGERNCIA DE SERENAZGO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

Ruc/código :	20606009268	Fecha de envío :	16/07/2024
Nombre o Razón social :	TELNEX DEL PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:07:06

Observación: Nro. 54

Consulta/Observación:

Con respecto al requerimiento de Codec Inteligente: Manual (área 5ea), WiseStreamII, se observa que este requerimiento resulta tendencioso a favor de una determinada marca de cámaras (Hanwha Techwin), ya que es exclusivo de su desarrollo. Por ello, se solicita considerar esta especificación técnica como opcional o suprimirse, a fin de promover la diversidad en la oferta.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: IX Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

art.2

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo con el Numeral 46.4 del Art. 46 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias; se ha solicitado apoyo al Área Usuaria y de acuerdo con su respuesta este colegiado indica que: SE ACOGE PARCIALMENTE la observación. El comité cautelando los principios que rigen las contrataciones públicas, como lo son el principio de libertad de concurrencia, igualdad de trato, publicidad, transparencia y competencia indicará en las bases integradas que El Códec Inteligente será permitido del modo Manual y 1 área como mínimo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El Códec Inteligente será permitido del modo Manual y 1 área como mínimo.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS - LIMA

Nomenclatura : LP-SM-6-2024-CS/MDC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE CÁMARAS DE VIGILANCIA PARA LA SUBGERNCIA DE SERENAZGO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

Ruc/código : 20606009268

Nombre o Razón social : TELNEX DEL PERU S.A.C.

Fecha de envío : 16/07/2024

Hora de envío : 19:07:06

Observación: Nro. 55

Consulta/Observación:

Con respecto a la cámara LPR se observa que la resolución 4K en cámaras tipo LPR no es muy común , ya que este tipo de cámaras se basa más en la tecnología de captura de imagen a una alta velocidad más que , es por eso que se solicita aceptar resoluciones más bajas como mínimo 4 mp (2688 x 1520) . Esto se hace con el fin de promover la diversidad por parte de los ofertantes.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** IX **Página:** 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

art.2

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo con el Numeral 46.4 del Art. 46 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias; se ha solicitado apoyo al Área Usuaria y de acuerdo con su respuesta este colegiado indica que: NO SE ACOGE la observación. Ceñirse a lo indicado en las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS - LIMA

Nomenclatura : LP-SM-6-2024-CS/MDC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE CÁMARAS DE VIGILANCIA PARA LA SUBGERNCIA DE SERENAZGO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

Ruc/código : 20606009268

Nombre o Razón social : TELNEX DEL PERU S.A.C.

Fecha de envío : 16/07/2024

Hora de envío : 19:07:06

Observación: Nro. 56

Consulta/Observación:

Se observa que la especificación de salida de audio estándar de 1Vrms para la cámara LPR podría limitar las opciones disponibles para integración en diferentes entornos y sistemas. Se recomienda considerar esta especificación según las necesidades del fabricante para promover una mayor diversidad y adaptabilidad en las ofertas.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: IX **Página: 27**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

art.2

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo con el Numeral 46.4 del Art. 46 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias; se ha solicitado apoyo al Área Usuaria y de acuerdo con su respuesta este colegiado indica que: SE ACOGE la observación. Se permitirá la salida de audio a la salida de línea con nivel acorde a lo estipulado por el fabricante

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se permitirá la salida de audio a la salida de línea con nivel acorde a lo estipulado por el fabricante

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS - LIMA

Nomenclatura : LP-SM-6-2024-CS/MDC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE CÁMARAS DE VIGILANCIA PARA LA SUBGERNCIA DE SERENAZGO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

Ruc/código : 20606009268

Nombre o Razón social : TELNEX DEL PERU S.A.C.

Fecha de envío : 16/07/2024

Hora de envío : 19:07:06

Observación: Nro. 57

Consulta/Observación:

Se observa que la especificación de entrada de audio para la cámara LPR, que incluye opciones seleccionables (entrada de micrófono/entrada de línea/micrófono integrado) junto con un voltaje de suministro de 2,5 V CC (4 mA) y una impedancia de entrada de 2 K ohmios, parece restrictiva al detallar cifras específicas. Se sugiere considerar una entrada de audio conforme a las variadas especificaciones de los fabricantes para promover una mayor diversidad de ofertas.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: IX **Página: 27**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

art.2

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo con el Numeral 46.4 del Art. 46 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias; se ha solicitado apoyo al Área Usuaria y de acuerdo con su respuesta este colegiado indica que: SE ACOGE la observación. Se permitirá la entrada de audio a la entrada de micrófono/entrada de línea, con características acorde a lo estipulado por el fabricante.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se permitirá la entrada de audio a la entrada de micrófono/entrada de línea, con características acorde a lo estipulado por el fabricante.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS - LIMA

Nomenclatura : LP-SM-6-2024-CS/MDC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE CÁMARAS DE VIGILANCIA PARA LA SUBGERNCIA DE SERENAZGO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

Ruc/código : 20606009268

Nombre o Razón social : TELNEX DEL PERU S.A.C.

Fecha de envío : 16/07/2024

Hora de envío : 19:07:06

Observación: Nro. 58

Consulta/Observación:

En la especificación de eventos de alarma relacionados con la grabación en SD/SDHC/SDXC o NAS, y la salida de alarma de eventos activados con funciones como traspaso y reproducción de audio, se observa que podrían ser una limitación al especificar solo estos eventos. Existen otros eventos similares que podrían ser considerados. Por lo tanto, se solicita que estos aspectos se consideren de manera opcional para fomentar una mayor diversidad en la oferta.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** IX **Página:** 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

art.2

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo con el Numeral 46.4 del Art. 46 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias; se ha solicitado apoyo al Área Usuaria y de acuerdo con su respuesta este colegiado indica que: SE ACOGE PARCIALMENTE la observación. El comité cautelando los principios que rigen las contrataciones públicas, como lo son el principio de libertad de concurrencia, igualdad de trato, publicidad, transparencia y competencia indicará en las bases integradas que Se permitirá la grabación SD/SDHC/SDXC, Traspaso o Posición predefinida PTZ, Reproducción de audio.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se permitirá la grabación SD/SDHC/SDXC, Traspaso o Posición predefinida PTZ, Reproducción de audio.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS - LIMA

Nomenclatura : LP-SM-6-2024-CS/MDC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE CÁMARAS DE VIGILANCIA PARA LA SUBGERNCIA DE SERENAZGO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

Ruc/código : 20606009268

Fecha de envío : 16/07/2024

Nombre o Razón social : TELNEX DEL PERU S.A.C.

Hora de envío : 19:07:06

Observación: Nro. 59

Consulta/Observación:

En cuanto a la especificación de Alarma I/O que incluye una entrada de 1ea, salida de 1ea y alimentación de CC 12V (máx. 50mA) de la cámara LPR, se observa un requerimiento preciso en términos de parámetros eléctricos, lo cual resulta restrictivo. Por lo tanto, se solicita considerar las especificaciones de entrada y salida de alarma de acuerdo con el fabricante, con el fin de promover la diversidad por parte de los ofertantes.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: IX **Página: 27**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

art.2

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo con el Numeral 46.4 del Art. 46 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias; se ha solicitado apoyo al Área Usuaria y de acuerdo con su respuesta este colegiado indica que: SE ACOGE la observación. El comité cautelando los principios que rigen las contrataciones públicas, como lo son el principio de libertad de concurrencia, igualdad de trato, publicidad, transparencia y competencia indicará en las bases integradas que Se permitirá una entrada de alarma y una salida de alarma como mínimo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se permitirá una entrada de alarma y una salida de alarma como mínimo.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS - LIMA

Nomenclatura : LP-SM-6-2024-CS/MDC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE CÁMARAS DE VIGILANCIA PARA LA SUBGERNCIA DE SERENAZGO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

Ruc/código : 20606009268

Nombre o Razón social : TELNEX DEL PERU S.A.C.

Fecha de envío : 16/07/2024

Hora de envío : 19:07:06

Consulta: Nro. 60

Consulta/Observación:

Con respecto a la cámara LPR, se observa que el requisito de compatibilidad con interfaces de serie de marcas específicas como Honeywell, Vicon, GE, AD, Bosch, Panasonic, Pelco-D/P, Samsung-T, y funciones como rotación de video (flip, espejo, vista al pasillo 90/270) podría sesgar la selección hacia ciertos fabricantes. Por tanto, se sugiere considerar este requisito como opcional o eliminarlo para fomentar una mayor diversidad de ofertas.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** IX **Página:** 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

art.2

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo al Numeral 46.4 del Art. 46 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias; se ha solicitado apoyo al Área Usuaria y de acuerdo a su respuesta este colegiado en primer lugar indica que de acuerdo al art. 72.4 indica que "La absolución se realiza de manera motivada mediante pliego absolutorio de consultas y observaciones que se elabora conforme a lo que establece el OSCE; en el caso de las OBSERVACIONES se indica que estas se ACOGEN, SE ACOGEN PARCIALMENTE O NO SE ACOGEN". así mismo se indica al postor que las CONSULTAS se absuelven mediante una aclaración, por lo que estas se ACLARAN. En el caso particular, el postor Ingresa en el presente formato de absolución de consultas y observaciones una CONSULTA, sin embargo, se advierte que esta posee las características de una OBSERVACIÓN, por lo cual será tomada por este colegiado como una. Por consiguiente, este colegiado ACOGE PARCIALMENTE la observación. Se permitirá la interfaz de serie RS-485 (Pelco D) y la rotación de video vista pasillo 90/270 como mínimo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se permitirá la interfaz de serie RS-485 (Pelco D) y la rotación de video vista pasillo 90/270 como mínimo.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS - LIMA

Nomenclatura : LP-SM-6-2024-CS/MDC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE CÁMARAS DE VIGILANCIA PARA LA SUBGERENCIA DE SERENAZGO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

Ruc/código : 20606009268

Nombre o Razón social : TELNEX DEL PERU S.A.C.

Fecha de envío : 16/07/2024

Hora de envío : 19:07:06

Observación: Nro. 61

Consulta/Observación:

Respecto al requerimiento PMA: Apoyo para la cámara LPR, se observa que podría ser restrictivo, ya que no es la única tecnología que dispone de algoritmos para el reconocimiento de matrículas. Por ello, se solicita considerar otras opciones similares, como Smart ANPR, con el fin de promover la diversidad en la oferta.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** IX **Página:** 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

art.2

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo con el Numeral 46.4 del Art. 46 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias; se ha solicitado apoyo al Área Usuaria y de acuerdo con su respuesta este colegiado indica que: SE ACOGE la observación. El comité cautelando los principios que rigen las contrataciones públicas, como lo son el principio de libertad de concurrencia, igualdad de trato, publicidad, transparencia y competencia indicará en las bases integradas que El requerimiento PMA será opcional.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El requerimiento PMA será opcional.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS - LIMA

Nomenclatura : LP-SM-6-2024-CS/MDC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE CÁMARAS DE VIGILANCIA PARA LA SUBGERENCIA DE SERENAZGO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

Ruc/código : 20606009268

Nombre o Razón social : TELNEX DEL PERU S.A.C.

Fecha de envío : 16/07/2024

Hora de envío : 19:07:06

Observación: Nro. 62

Consulta/Observación:

Se observa que el requerimiento de balance de blancos: Exterior / Interior / Manual / AWC / ATW podría ser una limitante, ya que existen diversas tecnologías para el balance de blancos o podrían estar descritas de diferente modo, como por ejemplo balance de blancos: Auto, Costumbre Regional, Manual, Natural, Farola. Por ello, se solicita considerar esta especificación de acuerdo con el fabricante, a fin de promover la diversidad en la oferta.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: IX **Página: 27**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

art.2

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo con el Numeral 46.4 del Art. 46 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias; se ha solicitado apoyo al Área Usuaria y de acuerdo con su respuesta este colegiado indica que: SE ACOGE PARCIALMENTE la observación. Con el fin de promover en el proceso la pluralidad de postores y respetar el principio de libertad de concurrencia, se permitirá el balance de blancos ATW y manual como mínimo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

se permitirá el balance de blancos ATW y manual como mínimo.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS - LIMA

Nomenclatura : LP-SM-6-2024-CS/MDC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE CÁMARAS DE VIGILANCIA PARA LA SUBGERNCIA DE SERENAZGO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

Ruc/código : 20606009268

Nombre o Razón social : TELNEX DEL PERU S.A.C.

Fecha de envío : 16/07/2024

Hora de envío : 19:07:06

Consulta: Nro. 63

Consulta/Observación:

Con respecto a la cámara LPR, en la especificación de control de ganancia: Bajo/Medio/Alto, se observa que existen otras formas de describir el control de ganancia. Por ello, se sugiere considerar también el control de ganancia automático / manual como alternativa, o de acuerdo con el fabricante. Esta flexibilidad promoverá una mayor diversidad en las opciones disponibles.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: IX **Página: 27**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

art.2

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo con el Numeral 46.4 del Art. 46 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias; se ha solicitado apoyo al Área Usuaria y de acuerdo con su respuesta este colegiado indica que: SE ACLARA la consulta. Con el fin de promover en el proceso la pluralidad de postores y respetar el principio de libertad de concurrencia, se acoge parcialmente la observación. Se aceptara el control de ganancia automático o manual

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se aceptara el control de ganancia automatico o manual

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS - LIMA

Nomenclatura : LP-SM-6-2024-CS/MDC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE CÁMARAS DE VIGILANCIA PARA LA SUBGERENCIA DE SERENAZGO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

Ruc/código : 20606009268

Nombre o Razón social : TELNEX DEL PERU S.A.C.

Fecha de envío : 16/07/2024

Hora de envío : 19:07:06

Observación: Nro. 64

Consulta/Observación:

Con respecto a la especificación de detección de movimiento: 8ea, zonas poligonales, se observa que podría ser una limitante. Por ello, se solicita que se considere como mínimo hasta 4 zonas de detección, con el fin de promover la diversidad en la oferta.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** IX **Página:** 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

art.2

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo al Numeral 46.4 del Art. 46 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias; se ha solicitado apoyo al Área Usuaria y de acuerdo a su respuesta este colegiado en primer lugar indica que de acuerdo al art. 72.4 indica que "La absolución se realiza de manera motivada mediante pliego absolutorio de consultas y observaciones que se elabora conforme a lo que establece el OSCE; en el caso de las OBSERVACIONES se indica que estas se ACOGEN, SE ACOGEN PARCIALMENTE O NO SE ACOGEN". así mismo se indica al postor que las CONSULTAS se absuelven mediante una aclaración, por lo que estas se ACLARAN. En el caso particular, el postor Ingresa en el presente formato de absolución de consultas y observaciones una CONSULTA, sin embargo, se advierte que esta posee las características de una OBSERVACIÓN, por lo cual será tomada por este colegiado como una. Por consiguiente, este colegiado ACOGE PARCIALMENTE la observación, con el fin de promover en el proceso la pluralidad de postores y respetar el principio de libertad de concurrencia. Se permitirá detección de movimiento de una zona poligonal de 8 puntos (o esquinas) como mínimo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se permitirá detección de movimiento de una zona poligonal de 8 puntos (o esquinas) como mínimo.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS - LIMA

Nomenclatura : LP-SM-6-2024-CS/MDC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE CÁMARAS DE VIGILANCIA PARA LA SUBGERNCIA DE SERENAZGO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

Ruc/código : 20606009268

Nombre o Razón social : TELNEX DEL PERU S.A.C.

Fecha de envío : 16/07/2024

Hora de envío : 19:07:06

Observación: Nro. 65

Consulta/Observación:

De la revisión de la cámara LPR, se observa que el requerimiento de estabilización de imagen digital compatible (sensor giroscópico integrado) podría ser limitante, dado que existen muchas tecnologías para la estabilización de imagen disponibles. Por ello, se solicita que este requerimiento sea considerado de acuerdo con las especificaciones proporcionadas por el fabricante, con el fin de promover una mayor pluralidad en la oferta.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** IX **Página:** 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

art.2

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo con el Numeral 46.4 del Art. 46 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias; se ha solicitado apoyo al Área Usuaria y de acuerdo con su respuesta este colegiado indica que: SE ACOGE PARCIALMENTE. El comité cautelando los principios que rigen las contrataciones públicas, como lo son el principio de libertad de concurrencia, igualdad de trato, publicidad, transparencia y competencia indicará en las bases integradas que Se permitirá la estabilización de imagen digital o estabilización de imagen electrónica

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se permitirá la estabilización de imagen digital o estabilización de imagen electrónica

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS - LIMA

Nomenclatura : LP-SM-6-2024-CS/MDC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE CÁMARAS DE VIGILANCIA PARA LA SUBGERNCIA DE SERENAZGO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

Ruc/código : 20606009268

Nombre o Razón social : TELNEX DEL PERU S.A.C.

Fecha de envío : 16/07/2024

Hora de envío : 19:07:06

Observación: Nro. 66

Consulta/Observación:

Con respecto a la tecnología de reducción de ruido digital SSNRV de la cámara LPR, se observa que podría ser limitante ya que la tecnología de reducción de ruido puede variar según el fabricante de las cámaras, por ello se solicita que el requerimiento de reducción de ruido digital se considere según las tecnologías similares a SSRV, con el fin de promover una mayor pluralidad en las ofertas.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: IX **Página: 27**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

art.2

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo con el Numeral 46.4 del Art. 46 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias; se ha solicitado apoyo al Área Usuaria y de acuerdo con su respuesta este colegiado indica que: SE ACOGE PARCIALMENTE la observación. Con el fin de promover en el proceso la pluralidad de postores y respetar el principio de libertad de concurrencia, Se acoge parcialmente la observación. Se permitirá la reducción digital de ruido por SSNR V o similar con niveles 2D/3D

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se permitirá la reducción digital de ruido por SSNR V o similar con niveles 2D/3D

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS - LIMA

Nomenclatura : LP-SM-6-2024-CS/MDC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE CÁMARAS DE VIGILANCIA PARA LA SUBGERNCIA DE SERENAZGO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

Ruc/código : 20606009268

Nombre o Razón social : TELNEX DEL PERU S.A.C.

Fecha de envío : 16/07/2024

Hora de envío : 19:07:06

Observación: Nro. 67

Consulta/Observación:

Se observa que la especificación de Compensación de retroiluminación (SSDR, WDR, BLC) para la cámara LPR podría ser limitante, dado que SSDR no es una función tan común en diversas marcas de cámaras. Por ello, se sugiere considerar esta especificación como opcional, con el fin de promover la diversidad en la oferta.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: IX **Página: 26**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

art.2

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo con el Numeral 46.4 del Art. 46 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias; se ha solicitado apoyo al Área Usuaria y de acuerdo con su respuesta este colegiado indica que: SE ACOGE la observación. . El comité cautelando los principios que rigen las contrataciones públicas, como lo son el principio de libertad de concurrencia, igualdad de trato, publicidad, transparencia y competencia indicará en las bases integradas que El SSDR y BLC serán opcionales.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El SSDR y BLC serán opcionales.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS - LIMA

Nomenclatura : LP-SM-6-2024-CS/MDC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE CÁMARAS DE VIGILANCIA PARA LA SUBGERNCIA DE SERENAZGO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

Ruc/código : 20606009268

Fecha de envío : 16/07/2024

Nombre o Razón social : TELNEX DEL PERU S.A.C.

Hora de envío : 19:07:06

Observación: Nro. 68

Consulta/Observación:

Con respecto al título de la cámara LPR, se observa que la cantidad de caracteres establecida en 85 podría ser restrictiva para la variedad de ofertas. Por ello, se solicita considerar la cantidad de caracteres del título de acuerdo con las especificaciones proporcionadas por el fabricante, con el fin de contribuir a una mayor diversidad de ofertas.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** IX **Página:** 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

art.2

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo con el Numeral 46.4 del Art. 46 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias; se ha solicitado apoyo al Área Usuaria y de acuerdo con su respuesta este colegiado indica que: SE ACOGE PARCIALMENTE la observación. . El comité cautelando los principios que rigen las contrataciones públicas, como lo son el principio de libertad de concurrencia, igualdad de trato, publicidad, transparencia y competencia indicará en las bases integradas que Se permitirá 40 caracteres como mínimo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se permitirá 40 caracteres como mínimo.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS - LIMA

Nomenclatura : LP-SM-6-2024-CS/MDC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE CÁMARAS DE VIGILANCIA PARA LA SUBGERNCIA DE SERENAZGO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

Ruc/código : 20606009268

Nombre o Razón social : TELNEX DEL PERU S.A.C.

Fecha de envío : 16/07/2024

Hora de envío : 19:07:06

Observación: Nro. 69

Consulta/Observación:

Al revisar las especificaciones de la cámara LPR, se observa que el tipo de lente SLA-T-M1250DN 12~50mm F1.8 resulta restrictivo, ya que está especificado de manera estricta. Por lo tanto, se solicita que se considere un tipo de lente motorizado que permita un rango focal de 12mm a 30mm como máximo, además de ajustar el factor de apertura de acuerdo con las recomendaciones del fabricante. Esto contribuirá a promover la diversidad en las opciones de oferta.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** IX **Página:** 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

art.2

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo con el Numeral 46.4 del Art. 46 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias; se ha solicitado apoyo al Área Usuaria y de acuerdo con su respuesta este colegiado indica que: SE ACOGE PARCIALMENTE la observación. . El comité cautelando los principios que rigen las contrataciones públicas, como lo son el principio de libertad de concurrencia, igualdad de trato, publicidad, transparencia y competencia indicará en las bases integradas que Se permitirá lente verificar en el rango de 12mm a 50mm con F1.8 o F1.6

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se permitirá lente verificar en el rango de 12mm a 50mm con F1.8 o F1.6

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS - LIMA

Nomenclatura : LP-SM-6-2024-CS/MDC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE CÁMARAS DE VIGILANCIA PARA LA SUBGERNCIA DE SERENAZGO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

Ruc/código : 20606009268

Nombre o Razón social : TELNEX DEL PERU S.A.C.

Fecha de envío : 16/07/2024

Hora de envío : 19:07:06

Observación: Nro. 70

Consulta/Observación:

Al revisar las especificaciones de la cámara LPR, se observa que el tipo de montaje CS podría representar una limitación. Por lo tanto, se solicita considerar montajes de acuerdo con el fabricante u opciones similares, con el fin de promover una mayor variedad en la oferta.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** IX **Página:** 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

art.2

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo con el Numeral 46.4 del Art. 46 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias; se ha solicitado apoyo al Área Usuaria y de acuerdo con su respuesta este colegiado indica que: NO SE ACOGE la observación. . El comité cautelando los principios que rigen las contrataciones públicas, como lo son el principio de libertad de concurrencia, igualdad de trato, publicidad, transparencia y competencia indicará en las bases integradas que Ceñirse a lo indicado en las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS - LIMA

Nomenclatura : LP-SM-6-2024-CS/MDC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE CÁMARAS DE VIGILANCIA PARA LA SUBGERNCIA DE SERENAZGO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

Ruc/código : 20606009268

Nombre o Razón social : TELNEX DEL PERU S.A.C.

Fecha de envío : 16/07/2024

Hora de envío : 19:07:06

Observación: Nro. 71

Consulta/Observación:

De la revisión de la cámara LPR, se observa que el tipo de Iris (automático DC, P-Iris, Manual, CS) podría limitar la diversidad de las ofertas disponibles. Se solicita que se considere P-Iris como opción mandatoria, y las demás opciones como opcionales, con el fin de promover una mayor diversidad en la oferta de cámaras.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** IX **Página:** 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

art.2

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo con el Numeral 46.4 del Art. 46 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias; se ha solicitado apoyo al Área Usuaria y de acuerdo con su respuesta este colegiado indica que: NO SE ACOGE la observación. . El comité cautelando los principios que rigen las contrataciones públicas, como lo son el principio de libertad de concurrencia, igualdad de trato, publicidad, transparencia y competencia indicará en las bases integradas que Ceñirse a lo indicado en las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS - LIMA

Nomenclatura : LP-SM-6-2024-CS/MDC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE CÁMARAS DE VIGILANCIA PARA LA SUBGERENCIA DE SERENAZGO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

Ruc/código : 20606009268

Nombre o Razón social : TELNEX DEL PERU S.A.C.

Fecha de envío : 16/07/2024

Hora de envío : 19:07:06

Observación: Nro. 72

Consulta/Observación:

La especificación de salida de video actual (CVBS: 1,0 Vp-p/750 compuesto, 720x480(N), 720x575(P); USB: Micro USB Tipo B, 1280x720) parece favorecer ciertas marcas de cámaras, lo cual podría limitar la diversidad de ofertas disponibles. Se sugiere considerar especificaciones de salida de video más genéricas y acordes con las especificaciones del fabricante de la cámara LPR, para fomentar una mayor diversidad en la oferta.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: IX **Página: 26**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

art.2

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo con el Numeral 46.4 del Art. 46 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias; se ha solicitado apoyo al Área Usuaria y de acuerdo con su respuesta este colegiado indica que: SE ACOGE la observación. . El comité cautelando los principios que rigen las contrataciones públicas, como lo son el principio de libertad de concurrencia, igualdad de trato, publicidad, transparencia y competencia indicará en las bases integradas que Se permitirá opciones de visualización de video acorde a lo ofrecido por el fabricante.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se permitirá opciones de visualización de video acorde a lo ofrecido por el fabricante.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS - LIMA

Nomenclatura : LP-SM-6-2024-CS/MDC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE CÁMARAS DE VIGILANCIA PARA LA SUBGERNCIA DE SERENAZGO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

Ruc/código : 20545316561

Nombre o Razón social : TACTICAL IT S.A.C.

Fecha de envío : 16/07/2024

Hora de envío : 20:55:49

Consulta: Nro. 73

Consulta/Observación:

SIRVASE CONFIRMAR QUE LA PRESENTE CONVOCATORIA RESPONDE AL REQUERIMIENTO DE SUMINISTRO ÚNICAMENTE Y NO LA DE INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS SOLICITADOS. A SU VEZ, ÚNICAMENTE SE DEBEN DE SUMINISTRAR LAS CÁMARAS DE VIDEO VIGILANCIA SOLICITADAS SIN NINGUN TIPO DE EQUIPAMIENTO ADICIONAL.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAPI Literal: 1.2 **Página: 15**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo con el Numeral 46.4 del Art. 46 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias; se ha solicitado apoyo al Área Usuaria y de acuerdo con su respuesta este colegiado indica que: Se ACLARA que la prestación a cargo del contratista será únicamente la provisión de los equipos requeridos, y no la instalación de los mismos, es por ello que no se ha considerado como modalidad llave en mano ni se ha considerado el plazo parcial de instalación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS - LIMA

Nomenclatura : LP-SM-6-2024-CS/MDC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE CÁMARAS DE VIGILANCIA PARA LA SUBGERNCIA DE SERENAZGO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

Ruc/código : 20545316561

Fecha de envío : 16/07/2024

Nombre o Razón social : TACTICAL IT S.A.C.

Hora de envío : 20:55:49

Observación: Nro. 74

Consulta/Observación:

OBSERVAMOS Y SOLICITAMOS QUE LAS CARTAS EMITIDAS POR EL FABRICANTE SOLICITADAS EN LAS BASES DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN SEAN CONSIDERADOS PARA PRESENTACIÓN EN LA ETAPA DE PERFECCIONAMIENTO DE CONTRATO Y NO EN LA ETAPA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS COMO DOCUMENTOS DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA POR CUANTO CON ELLO SE INCENTIVA LA LIBRE PARTICIPACION DE POSTORES Y SE AGILIZA LA CONTRATACION EVITANDO SOLICITAR DOCUMENTACIÓN EXCESIVA EN LA ETAPA DE PRESENTACION DE OFERTAS.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.2.1.1.

Literal: F Y G

Página: 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo con el Numeral 46.4 del Art. 46 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias; se ha solicitado apoyo al Área Usuaria y de acuerdo con su respuesta este colegiado indica que: SE ACOGE la observación. Las cartas emitidas por el fabricante solicitadas en las bases del presente proceso de selección serán para presentación en la etapa de perfeccionamiento de contrato.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Las cartas emitidas por el fabricante solicitadas en las bases del presente proceso de selección serán para presentación en la etapa de perfeccionamiento de contrato.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS - LIMA

Nomenclatura : LP-SM-6-2024-CS/MDC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE CÁMARAS DE VIGILANCIA PARA LA SUBGERNCIA DE SERENAZGO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

Ruc/código : 20545316561

Nombre o Razón social : TACTICAL IT S.A.C.

Fecha de envío : 16/07/2024

Hora de envío : 20:55:49

Consulta: Nro. 75

Consulta/Observación:

SIRVASE CONFIRMAR QUE SE ACEPTARA DOCUMENTOS DENOMINADO: CARTA DE FABRICANTE PARA ACREDITAR LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS BIENES SOLICITADOS EN LA PRESENTE

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.2.1.1. **Literal:** E **Página:** 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo con el Numeral 46.4 del Art. 46 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias; se ha solicitado apoyo al Área Usuaria y de acuerdo con su respuesta este colegiado indica que: Se ACLARA la consulta. Se aceptará la carta de fabricante para acreditar las especificaciones técnicas de los bienes solicitados

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se aceptará la carta de fabricante para acreditar las especificaciones técnicas de los bienes solicitados

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS - LIMA

Nomenclatura : LP-SM-6-2024-CS/MDC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE CÁMARAS DE VIGILANCIA PARA LA SUBGERENCIA DE SERENAZGO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

Ruc/código : 20545316561

Fecha de envío : 16/07/2024

Nombre o Razón social : TACTICAL IT S.A.C.

Hora de envío : 20:55:49

Observación: Nro. 76

Consulta/Observación:

OBSERVAMOS Y SOLICITAMOS:

1. QUE SE DETERMINE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS EQUIPOS SUSCEPTIBLES A ACREDITAR POR CUANTO EN DIVERSOS PRONUNCIAMIENTO Y RESOLUCIONES DEL TCE SE INDICA QUE NO ES POSIBLE QUE SE PUEDAN ACREDITAR EL INTEGRO DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS. EN ESE SENTIDO SOLICITAMOS DELIMITAR LAS CARACTERISTICAS TECNICAS SUSCEPTIBLES DE ACREDITAR.

2. SOLICITAMOS SE PUEDAN CONSIDERAR PRESENTAR LOS DOCUMENTOS TECNICOS QUE SIRVEN PARA ACREDITAR LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS REQUISITOS A ACREDITAR EN SU IDIOMA ORIGINAL Y YA EN EL CUADRO COMPARATIVO SE DELIMITA LA ACREDITACION. ESTO A RAZON DE NO GENERAR GASTOS ADICIONALES.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.1.1.

Literal: E

Página: 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO.

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo con el Numeral 46.4 del Art. 46 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias; se ha solicitado apoyo al Área Usuaria y de acuerdo con su respuesta este colegiado indica que: Se ACLARA que los folletos y/o instructivos y/o catálogos y/o fichas técnicas y/o hojas técnicas para acreditar las características y/o requisitos funcionales específicos, deberán acreditar la totalidad de las especificaciones técnicas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS - LIMA

Nomenclatura : LP-SM-6-2024-CS/MDC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE CÁMARAS DE VIGILANCIA PARA LA SUBGERNCIA DE SERENAZGO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

Ruc/código : 20545316561

Fecha de envío : 16/07/2024

Nombre o Razón social : TACTICAL IT S.A.C.

Hora de envío : 20:55:49

Observación: Nro. 77

Consulta/Observación:

OBSERVAMOS QUE LA PRESENTE CONVOCATORIA RESPONDE A UN REQUERIMIENTO DE SUMINISTRO DE EQUIPOS DE VIDEO VIGILANCIA, POR LO QUE SEGUN LO NORMADO EN LAS BASES ESTANDAR DE LICITACION PUBLICA PARA PROCESO DE BIENES, SOLO SE PUEDE REQUERIR PERSONAL CLAVE EN LOS REQUERIMIENTOS LLAVE EN MANO; ES DECIR, QUE SE INCLUYA INSTALACION, CONFIGURACION Y PUESTA EN SERVICIO. SOLICITAMOS SUPRIMIR DICHO REQUERIMIENTO POR NO RESPETAR LOS PRESCRITO EN LAS

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.3 **Literal:** k e l **Página:** 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo con el Numeral 46.4 del Art. 46 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias; se ha solicitado apoyo al Área Usuaría y de acuerdo con su respuesta este colegiado indica que: Al analizar la consulta, se advierte que en efecto, no se ha consignado la formación académica del ESPECIALISTA DE VIDEO VIGILANCIA EN PROYECTOS DE TELECOMUNICACIONES en los requisitos de calificación; sin embargo, si se han precisado en los documentos para perfeccionamiento del contrato. Ahora bien, el presente procedimiento de selección tiene por objeto la adquisición de equipos, con internamiento en el almacén; es decir el contratista no tendrá dentro de sus obligaciones la instalación de estos, por lo que carece de objeto solicitar personal clave, puesto que el personal clave únicamente aplica para procedimientos llave en mano, no siendo este, el caso, corresponde suprimir el personal clave con ocasión de la integración de bases.

Por lo antes expuesto, SE ACOGE su observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Corresponde suprimir el personal clave con ocasión de la integración de bases: ESPECIALISTA DE VIDEO VIGILANCIA EN PROYECTOS DE TELECOMUNICACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS - LIMA

Nomenclatura : LP-SM-6-2024-CS/MDC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE CÁMARAS DE VIGILANCIA PARA LA SUBGERNCIA DE SERENAZGO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

Ruc/código : 20545316561

Fecha de envío : 16/07/2024

Nombre o Razón social : TACTICAL IT S.A.C.

Hora de envío : 20:55:49

Consulta: Nro. 78

Consulta/Observación:

SIRVASE CONFIRMAR QUE EL DOCUMENTO DE LA GARANTIA COMERCIAL ES UN DOCUMENTO QUE SERA ENTREGADO EN LA ETAPA DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL Y NO EN LA ETAPA DE PRESENTACION DE

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: XVI Página: 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo con el Numeral 46.4 del Art. 46 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias; se ha solicitado apoyo al Área Usuaria y de acuerdo con su respuesta este colegiado indica que: ACLARA la consulta. El comité cautelando los principios que rigen las contrataciones públicas, como lo son el principio de libertad de concurrencia, igualdad de trato, publicidad, transparencia y competencia indica que Al haberse considerado a la garantía comercial como un factor de evaluación, se ha determinado de manera clara y precisa la forma de acreditación, consignéndose que en la oferta "Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada del postor".

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS - LIMA

Nomenclatura : LP-SM-6-2024-CS/MDC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE CÁMARAS DE VIGILANCIA PARA LA SUBGERNCIA DE SERENAZGO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

Ruc/código : 20545316561

Nombre o Razón social : TACTICAL IT S.A.C.

Fecha de envío : 16/07/2024

Hora de envío : 20:55:49

Observación: Nro. 79

Consulta/Observación:

OBSERVAMOS LA CONSIDERACION DE QUE SOLICITEN COMO REQUISITO DE CALIFICACION CAPACIDAD LEGAL: HABILITACION LA AUTORIZACION DEL MTC PARA COMERCIALIZAR EQUIPAMIENTO DE TELECOMUNICACIONES POR CUANTO DICHA AUTORIZACION OTORGA DERECHO A SOLICITAR PERMISO DE INTERNAMIENTO DE LOS EQUIPOS Y APARATOS DE TELECOMUNICACIONES A SER COMERCIALIZADOS; ASÍ COMO LA HOMOLOGACIÓN DE LOS EQUIPOS QUE SE INTERCONECTAN A LA RED PÚBLICA DE TELECOMUNICACIONES Y LOS QUE USEN EL ESPECTRO RADIOELÉCTRICO. EN ESE SENTIDO, EL SUMINISTRO DE LOS EQUIPOS SOLICITADOS EN EL PRESENTE REQUERIMIENTO SON DE VIDEO VIGILANCIA Y NO ALGUNO QUE SE INTERCONECTA A UNA RED PUBLICA DE TELECOMUNICACIONES POR CUANTO ESTA AUTORIZACION SE DA GENERALMENTE A IMPORTADORES DE EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES Y NO A INTEGRADORES DE PROYECTOS QUE SON LOS QUE EJECUTAN ESTE TIPO DE PRESTACION.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** XXII **Página:** 33

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO <https://www.gob.pe/institucion/mtc/colecciones/330-ca>

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo al Numeral 46.4 del Art. 46 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias; se ha solicitado apoyo al Área Usuaria y de acuerdo a su respuesta este colegiado en primer lugar indica que de acuerdo al art. 72.4 indica que "La absolución se realiza de manera motivada mediante pliego absolutorio de consultas y observaciones que se elabora conforme a lo que establece el OSCE; en el caso de las OBSERVACIONES se indica que estas se ACOGEN, SE ACOGEN PARCIALMENTE O NO SE ACOGEN". así mismo se indica al postor que las CONSULTAS se absuelven mediante una aclaración, por lo que estas se ACLARAN. En el caso particular, el postor Ingresa en el presente formato de absolución de consultas y observaciones una OBSERVACIÓN, sin embargo, se advierte que esta posee las características de una CONSULTA, por lo cual será tomada por este colegiado como una. Por consiguiente, este colegiado ACLARA la consulta, con el fin de promover en el proceso la pluralidad de postores y respetar el principio de libertad de concurrencia. Sobre el particular se aclara que los equipos que son objeto de la contratación luego de su instalación correspondiente estarán interconectado mediante una red de telecomunicaciones, por lo que de conformidad con el artículo 29 del RLCE, el área usuaria ha previsto la necesidad de solicitar autorización del MTC a la que hace referencia el participante.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS - LIMA

Nomenclatura : LP-SM-6-2024-CS/MDC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE CÁMARAS DE VIGILANCIA PARA LA SUBGERNCIA DE SERENAZGO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

Ruc/código : 20545316561

Nombre o Razón social : TACTICAL IT S.A.C.

Fecha de envío : 16/07/2024

Hora de envío : 20:55:49

Observación: Nro. 80

Consulta/Observación:

OBSERVAMOS Y SOLICITAMOS QUE SE ACOTE MEJOR LA ACREDITACION DE BIENES SIMILARES A SUMINISTRO DE CAMARAS DE VIDEO VIGILANCIA PARA SEGURIDAD CIUDADANA POR CUANTO EL TERMINO EQUIPAMIENTO DE TELECOMUNICACIONES ES AMPLIO Y YA QUE LA PRESENTE CONVOCATORIA VERSA ACERCA DE LA ADQUISICION DE CAMARAS DE VIDEO VIGILANCIA, RESULTA ILOGICO SOLICITAR QUE SE ACREDITEN VENTA DE SWITCHES, SERVIDORES, VIDEOWALLS ETC COMO BIENES SIMILARES.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: XXII Página: 33

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo con el Numeral 46.4 del Art. 46 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias; se ha solicitado apoyo al Área Usuaria y de acuerdo con su respuesta este colegiado indica que: Sobre el particular, luego del análisis pertinente, corresponde aclarar que en mérito a los principio de libertad de concurrencia, competencia, entre otros que rigen las contrataciones públicas y con la finalidad de fomentar la libre participación, se consideró como similares a equipos de telecomunicaciones que puede incluir a servidores, switches, radios, video wall, cámaras ip. Ahora bien, se tratan de equipos relacionados con el rubro y giro de negocio de los bienes que se buscan adquirir, por lo que lo consignado en las bases no vulnera ni restringe ningún derecho, por lo que NO SE ACOGE su observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS - LIMA

Nomenclatura : LP-SM-6-2024-CS/MDC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE CÁMARAS DE VIGILANCIA PARA LA SUBGERNCIA DE SERENAZGO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

Ruc/código : 20545316561

Fecha de envío : 16/07/2024

Nombre o Razón social : TACTICAL IT S.A.C.

Hora de envío : 20:55:49

Observación: Nro. 81

Consulta/Observación:

OBSERVAMOS Y SOLICITAMOS SUPRIMIR PROTECCIÓN SOCIAL Y DESARROLLO HUMANO Y RECALCULAR LOS PUNTAJES DE LOS FACTORES DE EVALUACION DEBIDO A QUE DICHA ACREDITACION NO SUMA EN NINGUN EXTREMO EL BENEFICIO DE LA ENTIDAD CON RESPECTO AL SUMINISTRO DE BIENES YA QUE CON ELLO EN VEZ DE INCENTIVAR LA LIBRE CONCURRENCIA DE POSTORES, SE RESTRIGE.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP IV Literal: C **Página: 36**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo con el Numeral 46.4 del Art. 46 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias; se ha solicitado apoyo al Área Usuaria y de acuerdo con su respuesta este colegiado indica que: Los factores de evaluación son de carácter facultativo, en el sentido que en caso los postores no lo acrediten no obtienen el puntaje correspondiente a ese factor, siendo aún válida su oferta con el puntaje que le corresponda. Es preciso recalcar también que los factores de evaluación no tienen como finalidad promover la pluralidad o mayor participación de postores ni que estos sean cumplidos por todos los postores, de ser así, se desnaturaliza el factor de evaluación y el carácter discriminatorio que debe tener para privilegiar con puntaje a aquella oferta que contiene una ventaja comparativa para el cumplimiento de la finalidad pública que persigue la presente contratación. Asimismo, el participante refiere que el factor de evaluación en cuestión NO SUMA EN NINGUN EXTREMO EL BENEFICIO DE LA ENTIDAD, lo que carece de sustento técnico o resulta una apreciación personal y subjetiva, motivada únicamente por su interés particular. Por lo antes expuesto, NO SE ACOGE la observación

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS - LIMA

Nomenclatura : LP-SM-6-2024-CS/MDC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE CÁMARAS DE VIGILANCIA PARA LA SUBGERNCIA DE SERENAZGO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

Ruc/código : 20611781505

Nombre o Razón social : GRUPO BAHÍ S.A.C

Fecha de envío : 16/07/2024

Hora de envío : 21:54:53

Consulta: Nro. 82

Consulta/Observación:

Se consulta si es que los servidores, sistemas de video wall serán considerados como bienes similares debido a que estos son parte de las soluciones de seguridad ciudadana que se implementan a nivel nacional

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** EXP TEC **Literal:** - **Página:** -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo con el Numeral 46.4 del Art. 46 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias; se ha solicitado apoyo al Área Usuaria y de acuerdo con su respuesta este colegiado indica que: Se ACLARA que en mérito a los principio de libertad de concurrencia, competencia, entre otros que rigen las contrataciones públicas y con la finalidad de fomentar la libre participación, se consideró como similares a equipos de telecomunicaciones que puede incluir a servidores, sistemas de Video Wall; por lo que se absuelve la consulta formulada por el postor.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS - LIMA

Nomenclatura : LP-SM-6-2024-CS/MDC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE CÁMARAS DE VIGILANCIA PARA LA SUBGERNCIA DE SERENAZGO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

Ruc/código : 20545316561

Nombre o Razón social : TACTICAL IT S.A.C.

Fecha de envío : 16/07/2024

Hora de envío : 22:00:27

Observación: Nro. 83

Consulta/Observación:

Se indica que la CÁMARA DOMO PTZ debe ser una Cámara IR PTZ de color rojo, se observa que lo solicitado no es una característica relevante para la función de grabación que tendrá la cámara, solicita que se acepten cámaras con colores blanco y negro

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 1 **Página: 23**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo con el Numeral 46.4 del Art. 46 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias; se ha solicitado apoyo al Área Usuaria y de acuerdo con su respuesta este colegiado indica que: SE ACOGE la observación. . El comité cautelando los principios que rigen las contrataciones públicas, como lo son el principio de libertad de concurrencia, igualdad de trato, publicidad, transparencia y competencia indicará en las bases integradas que se aceptarán cámaras de colores blanco y negro

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se aceptarán cámaras de colores blanco y negro

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS - LIMA
Nomenclatura : LP-SM-6-2024-CS/MDC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE CÁMARAS DE VIGILANCIA PARA LA SUBGERNCIA DE SERENAZGO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

Ruc/código :	20545316561	Fecha de envío :	16/07/2024
Nombre o Razón social :	TACTICAL IT S.A.C.	Hora de envío :	22:00:27

Observación: Nro. 84

Consulta/Observación:

Se observa que la característica: "MJPEG: Máx. 30fps/25fps (6 Hz/50Hz)" parece tener un error. En soluciones de videovigilancia en el Perú, se utiliza 60Hz, se solicita corregir esta característica.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** 1 **Página:** 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo con el Numeral 46.4 del Art. 46 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias; se ha solicitado apoyo al Área Usuaria y de acuerdo con su respuesta este colegiado indica que: SE ACOGE la observación. . El comité cautelando los principios que rigen las contrataciones públicas, como lo son el principio de libertad de concurrencia, igualdad de trato, publicidad, transparencia y competencia indicará en las bases integradas que Se permitirá la característica MJPEG: 30fps/25fps (60 Hz/50Hz)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se permitirá la característica MJPEG: 30fps/25fps (60 Hz/50Hz)

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS - LIMA

Nomenclatura : LP-SM-6-2024-CS/MDC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE CÁMARAS DE VIGILANCIA PARA LA SUBGERNCIA DE SERENAZGO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

Ruc/código : 20545316561

Fecha de envío : 16/07/2024

Nombre o Razón social : TACTICAL IT S.A.C.

Hora de envío : 22:00:27

Observación: Nro. 85

Consulta/Observación:

Se observa que la característica: "Zoom de 4,25170mm (40x)" parece tener un error. Debido a que no solamente se solicita un zoom de 4,25170mm. Se solicita confirmar los valores de minimo y maximo para el ZOOM

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 1 Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo con el Numeral 46.4 del Art. 46 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias; se ha solicitado apoyo al Área Usuaría y de acuerdo con su respuesta este colegiado indica que: SE ACOGE la observación. . El comité cautelando los principios que rigen las contrataciones públicas, como lo son el principio de libertad de concurrencia, igualdad de trato, publicidad, transparencia y competencia indicará en las bases integradas que La Distancia focal estará en el intervalo de 4.25mm a 170mm

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

La Distancia focal estará en el intervalo de 4.25mm a 170mm

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS - LIMA

Nomenclatura : LP-SM-6-2024-CS/MDC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE CÁMARAS DE VIGILANCIA PARA LA SUBGERNCIA DE SERENAZGO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

Ruc/código : 20545316561

Nombre o Razón social : TACTICAL IT S.A.C.

Fecha de envío : 16/07/2024

Hora de envío : 22:00:27

Consulta: Nro. 86

Consulta/Observación:

Se solicita confirmar que lo solicitado para la velocidad panorámica: "Máx. 500/seg., Manual: 0,024/seg250/seg" se trata de un error, y lo requerido es: "Máx. 500¿/seg., Manual: 0,024¿/seg~250¿/seg"

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** 1 **Página:** 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo al Numeral 46.4 del Art. 46 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias; se ha solicitado apoyo al Área Usuaria y de acuerdo a su respuesta este colegiado en primer lugar indica que de acuerdo al art. 72.4 indica que "La absolución se realiza de manera motivada mediante pliego absolutorio de consultas y observaciones que se elabora conforme a lo que establece el OSCE; en el caso de las OBSERVACIONES se indica que estas se ACOGEN, SE ACOGEN PARCIALMENTE O NO SE ACOGEN". así mismo se indica al postor que las CONSULTAS se absuelven mediante una aclaración, por lo que estas se ACLARAN. En el caso particular, el postor Ingresa en el presente formato de absolución de consultas y observaciones una CONSULTA, sin embargo, se advierte que esta posee las características de una OBSERVACIÓN, por lo cual será tomada por este colegiado como una. Por consiguiente, este colegiado ACOGE PARCIALMENTE la consulta. Se permitirá velocidades entre 0.05º/seg hasta 250º/seg

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se permitirá velocidades entre 0.05º/seg hasta 250º/seg

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS - LIMA

Nomenclatura : LP-SM-6-2024-CS/MDC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE CÁMARAS DE VIGILANCIA PARA LA SUBGERNCIA DE SERENAZGO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

Ruc/código : 20545316561

Fecha de envío : 16/07/2024

Nombre o Razón social : TACTICAL IT S.A.C.

Hora de envío : 22:00:27

Consulta: Nro. 87

Consulta/Observación:

Se solicita confirmar que lo solicitado para la velocidad de inclinación: "Máx. 500/seg., Manual: 0,024/seg250/seg" se trata de un error, y lo requerido es: "Máx. 500¿/seg., Manual: 0,024¿/seg~250¿/seg"

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 1 Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo al Numeral 46.4 del Art. 46 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias; se ha solicitado apoyo al Área Usuaria y de acuerdo a su respuesta este colegiado en primer lugar indica que de acuerdo al art. 72.4 indica que "La absolución se realiza de manera motivada mediante pliego absolutorio de consultas y observaciones que se elabora conforme a lo que establece el OSCE; en el caso de las OBSERVACIONES se indica que estas se ACOGEN, SE ACOGEN PARCIALMENTE O NO SE ACOGEN". así mismo se indica al postor que las CONSULTAS se absuelven mediante una aclaración, por lo que estas se ACLARAN. En el caso particular, el postor Ingresa en el presente formato de absolución de consultas y observaciones una CONSULTA, sin embargo, se advierte que esta posee las características de una OBSERVACIÓN, por lo cual será tomada por este colegiado como una. Por consiguiente, este colegiado ACOGE PARCIALMENTE la consulta. Se permitirá velocidades entre 0.05º/seg hasta 250º/seg

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se permitirá velocidades entre 0.05º/seg hasta 250º/seg

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS - LIMA

Nomenclatura : LP-SM-6-2024-CS/MDC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE CÁMARAS DE VIGILANCIA PARA LA SUBGERENCIA DE SERENAZGO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

Ruc/código : 20545316561

Fecha de envío : 16/07/2024

Nombre o Razón social : TACTICAL IT S.A.C.

Hora de envío : 22:00:27

Consulta: Nro. 88

Consulta/Observación:

Se solicita confirmar que lo solicitado para la velocidad de obturación: "Antifluctuación (2 1/12.000 seg.)" se trata de un error, y lo requerido es: Antifluctuación (2 ~ 1/12.000 seg.)

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** 1 **Página:** 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 de la ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo al Numeral 46.4 del Art. 46 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias; se ha solicitado apoyo al Área Usuaria y de acuerdo a su respuesta este colegiado en primer lugar indica que de acuerdo al art. 72.4 indica que "La absolución se realiza de manera motivada mediante pliego absolutorio de consultas y observaciones que se elabora conforme a lo que establece el OSCE; en el caso de las OBSERVACIONES se indica que estas se ACOGEN, SE ACOGEN PARCIALMENTE O NO SE ACOGEN". así mismo se indica al postor que las CONSULTAS se absuelven mediante una aclaración, por lo que estas se ACLARAN. En el caso particular, el postor Ingresa en el presente formato de absolución de consultas y observaciones una CONSULTA, sin embargo, se advierte que esta posee las características de una OBSERVACIÓN, por lo cual será tomada por este colegiado como una. Por consiguiente, este colegiado ACOGE la consulta. Se permitirá la obturación Anti fluctuación (2 ~ 1/12.000 seg.)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se permitirá la obturación Anti fluctuación (2 ~ 1/12.000 seg.)

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS - LIMA

Nomenclatura : LP-SM-6-2024-CS/MDC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE CÁMARAS DE VIGILANCIA PARA LA SUBGERNCIA DE SERENAZGO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

Ruc/código : 20545316561

Nombre o Razón social : TACTICAL IT S.A.C.

Fecha de envío : 16/07/2024

Hora de envío : 22:02:06

Consulta: Nro. 89

Consulta/Observación:

Se solicita confirmar que lo solicitado: "**Detección de audio, clasificación de sonido (con caja de E/S NW)" se refiere a que el equipo debe soportar la funcionalidad con el accesorio de E/S NW y que el suministro del accesorio no será parte este proceso

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 1 **Página: 24**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo al Numeral 46.4 del Art. 46 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias; se ha solicitado apoyo al Área Usuaria y de acuerdo a su respuesta este colegiado en primer lugar indica que de acuerdo al art. 72.4 indica que "La absolución se realiza de manera motivada mediante pliego absolutorio de consultas y observaciones que se elabora conforme a lo que establece el OSCE; en el caso de las OBSERVACIONES se indica que estas se ACOGEN, SE ACOGEN PARCIALMENTE O NO SE ACOGEN". así mismo se indica al postor que las CONSULTAS se absuelven mediante una aclaración, por lo que estas se ACLARAN. En el caso particular, el postor Ingresa en el presente formato de absolución de consultas y observaciones una CONSULTA, sin embargo, se advierte que esta posee las características de una OBSERVACIÓN, por lo cual será tomada por este colegiado como una. Por consiguiente, este colegiado ACOGE la consulta, El requisito de analítica Detección de audio, clasificación de sonido (con caja de E/S NW) debe funcionar mediante un dispositivo externo de red que sea compatible con el modelo de cámara ofrecida y el suministro del dispositivo no será parte en este proceso.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El requisito de analítica Detección de audio, clasificación de sonido (con caja de E/S NW) debe funcionar mediante un dispositivo externo de red que sea compatible con el modelo de cámara ofrecida y el suministro del dispositivo no será parte en este proceso.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS - LIMA

Nomenclatura : LP-SM-6-2024-CS/MDC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE CÁMARAS DE VIGILANCIA PARA LA SUBGERNCIA DE SERENAZGO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

Ruc/código : 20545316561

Nombre o Razón social : TACTICAL IT S.A.C.

Fecha de envío : 16/07/2024

Hora de envío : 22:02:06

Consulta: Nro. 90

Consulta/Observación:

Se solicita confirmar que lo solicitado: "** Entrada de alarma (con caja de E/S NW)" se refiere a que el equipo debe soportar la funcionalidad con el accesorio de E/S NW y que el suministro del accesorio no será parte este proceso

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 1 **Página: 24**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo al Numeral 46.4 del Art. 46 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias; se ha solicitado apoyo al Área Usuaria y de acuerdo a su respuesta este colegiado en primer lugar indica que de acuerdo al art. 72.4 indica que "La absolución se realiza de manera motivada mediante pliego absolutorio de consultas y observaciones que se elabora conforme a lo que establece el OSCE; en el caso de las OBSERVACIONES se indica que estas se ACOGEN, SE ACOGEN PARCIALMENTE O NO SE ACOGEN". así mismo se indica al postor que las CONSULTAS se absuelven mediante una aclaración, por lo que estas se ACLARAN. En el caso particular, el postor Ingresa en el presente formato de absolución de consultas y observaciones una CONSULTA, sin embargo, se advierte que esta posee las características de una OBSERVACIÓN, por lo cual será tomada por este colegiado como una. Por consiguiente, este colegiado ACOGE la consulta, El requisito de Entrada de alarma (con caja de E/S NW) debe funcionar mediante un dispositivo externo de red que sea compatible con el modelo de cámara ofrecida y el suministro del dispositivo no será parte en este proceso.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El requisito de Entrada de alarma (con caja de E/S NW) debe funcionar mediante un dispositivo externo de red que sea compatible con el modelo de cámara ofrecida y el suministro del dispositivo no será parte en este proceso.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS - LIMA

Nomenclatura : LP-SM-6-2024-CS/MDC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE CÁMARAS DE VIGILANCIA PARA LA SUBGERNCIA DE SERENAZGO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

Ruc/código : 20545316561

Nombre o Razón social : TACTICAL IT S.A.C.

Fecha de envío : 16/07/2024

Hora de envío : 22:02:06

Consulta: Nro. 91

Consulta/Observación:

Se solicita confirmar que lo solicitado: "** Salida de alarma (con caja de E/S NW)" se refiere a que el equipo debe soportar la funcionalidad con el accesorio de E/S NW y que el suministro del accesorio no será parte este proceso

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 1 **Página: 24**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo al Numeral 46.4 del Art. 46 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias; se ha solicitado apoyo al Área Usuaria y de acuerdo a su respuesta este colegiado en primer lugar indica que de acuerdo al art. 72.4 indica que "La absolución se realiza de manera motivada mediante pliego absolutorio de consultas y observaciones que se elabora conforme a lo que establece el OSCE; en el caso de las OBSERVACIONES se indica que estas se ACOGEN, SE ACOGEN PARCIALMENTE O NO SE ACOGEN". así mismo se indica al postor que las CONSULTAS se absuelven mediante una aclaración, por lo que estas se ACLARAN. En el caso particular, el postor Ingresa en el presente formato de absolución de consultas y observaciones una CONSULTA, sin embargo, se advierte que esta posee las características de una OBSERVACIÓN, por lo cual será tomada por este colegiado como una. Por consiguiente, este colegiado ACOGE la consulta, El requisito de Salida de alarma (con caja de E/S NW) debe funcionar mediante un dispositivo externo de red que sea compatible con el modelo de cámara ofrecida y el suministro del dispositivo no será parte en este proceso.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El requisito de Salida de alarma (con caja de E/S NW) debe funcionar mediante un dispositivo externo de red que sea compatible con el modelo de cámara ofrecida y el suministro del dispositivo no será parte en este proceso

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS - LIMA

Nomenclatura : LP-SM-6-2024-CS/MDC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE CÁMARAS DE VIGILANCIA PARA LA SUBGERNCIA DE SERENAZGO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

Ruc/código : 20545316561

Fecha de envío : 16/07/2024

Nombre o Razón social : TACTICAL IT S.A.C.

Hora de envío : 22:03:12

Consulta: Nro. 92

Consulta/Observación:

Se solicita confirmar que lo solicitado: "SNMPv1/v2civ3(MIB-2)" se trata de un error, y lo requerido es: SNMPv1/v2c/v3(MIB-2)

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** 1 **Página:** 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo al Numeral 46.4 del Art. 46 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias; se ha solicitado apoyo al Área Usuaria y de acuerdo a su respuesta este colegiado en primer lugar indica que de acuerdo al art. 72.4 indica que "La absolución se realiza de manera motivada mediante pliego absolutorio de consultas y observaciones que se elabora conforme a lo que establece el OSCE; en el caso de las OBSERVACIONES se indica que estas se ACOGEN, SE ACOGEN PARCIALMENTE O NO SE ACOGEN". así mismo se indica al postor que las CONSULTAS se absuelven mediante una aclaración, por lo que estas se ACLARAN. En el caso particular, el postor Ingresa en el presente formato de absolución de consultas y observaciones una CONSULTA, sin embargo, se advierte que esta posee las características de una OBSERVACIÓN, por lo cual será tomada por este colegiado como una. Por consiguiente, este colegiado ACOGE la consulta. El protocolo requerido es SNMPv1/v2c/v3(MIB-2).

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El protocolo requerido es SNMPv1/v2c/v3(MIB-2).

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS - LIMA

Nomenclatura : LP-SM-6-2024-CS/MDC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE CÁMARAS DE VIGILANCIA PARA LA SUBGERNCIA DE SERENAZGO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

Ruc/código : 20545316561

Fecha de envío : 16/07/2024

Nombre o Razón social : TACTICAL IT S.A.C.

Hora de envío : 22:03:12

Consulta: Nro. 93

Consulta/Observación:

Se solicita confirmar que lo solicitado: "Micro SD/SDHC/SDXC con dos ranuras de 1TB" se refiere a que el equipo debe soportar la funcionalidad y que no será parte del proceso el suministro de las memorias Micro SD/SDHC/SDXC de 1TB

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 1 **Página: 25**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo al Numeral 46.4 del Art. 46 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias; se ha solicitado apoyo al Área Usuaria y de acuerdo a su respuesta este colegiado en primer lugar indica que de acuerdo al art. 72.4 indica que "La absolución se realiza de manera motivada mediante pliego absolutorio de consultas y observaciones que se elabora conforme a lo que establece el OSCE; en el caso de las OBSERVACIONES se indica que estas se ACOGEN, SE ACOGEN PARCIALMENTE O NO SE ACOGEN". así mismo se indica al postor que las CONSULTAS se absuelven mediante una aclaración, por lo que estas se ACLARAN. En el caso particular, el postor Ingresa en el presente formato de absolución de consultas y observaciones una CONSULTA, sin embargo, se advierte que esta posee las características de una OBSERVACIÓN, por lo cual será tomada por este colegiado como una. Por consiguiente, este colegiado ACOGE PARCIALMENTE la observación. Se permitirá la capacidad de almacenamiento en borde Micro SD/SDHC/SDXC con una ranura de 512GB como mínimo y el suministro de la memoria de almacenamiento en borde no será parte del presente proceso.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se permitirá la capacidad de almacenamiento en borde Micro SD/SDHC/SDXC con una ranura de 512GB como mínimo y el suministro de la memoria de almacenamiento en borde no será parte del presente proceso.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS - LIMA

Nomenclatura : LP-SM-6-2024-CS/MDC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE CÁMARAS DE VIGILANCIA PARA LA SUBGERNCIA DE SERENAZGO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

Ruc/código : 20545316561

Nombre o Razón social : TACTICAL IT S.A.C.

Fecha de envío : 16/07/2024

Hora de envío : 22:07:29

Consulta: Nro. 94

Consulta/Observación:

Se solicita confirmar que lo solicitado para la resolución: "2592 x 1520, 1920 x 1080, 640 x 360 H.265/", se trata de un error, y lo requerido es: 2592 x 1520, 1920 x 1080, 640 x 360

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** 1 **Página:** 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo con el Numeral 46.4 del Art. 46 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias; se ha solicitado apoyo al Área Usuaría y de acuerdo con su respuesta este colegiado indica que: ACLARA la consulta. El comité cautelando los principios que rigen las contrataciones públicas, como lo son el principio de libertad de concurrencia, igualdad de trato, publicidad, transparencia y competencia indica que la Resolución requerida es 2592 x 1520, 1920 x 1080, 640 x 360.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS - LIMA
Nomenclatura : LP-SM-6-2024-CS/MDC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE CÁMARAS DE VIGILANCIA PARA LA SUBGERNCIA DE SERENAZGO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

Ruc/código : 20545316561	Fecha de envío : 16/07/2024
Nombre o Razón social : TACTICAL IT S.A.C.	Hora de envío : 22:07:29

Consulta: Nro. 95

Consulta/Observación:

Se solicita confirmar que lo solicitado para la iluminación Mínima: "Color: 0,05 lux (F1.2 y 1/30 s, 30IRE), BW: 0,005 Lux (F1.2, 1/30 s, 30 IRE), 0 Lux (LED IR encendido) USB:", se trata de un error, y lo requerido es: Color: 0,05 lux (F1.2 y 1/30 seg., 30 IRE) B / N: 0,005 Lux (F1.2, 1/30 seg., 30 IRE), 0 Lux (IR LED encendido)

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 3 **Página: 28**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo con el Numeral 46.4 del Art. 46 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias; se ha solicitado apoyo al Área Usuaria y de acuerdo con su respuesta este colegiado indica que: ACLARA la consulta. El comité cautelando los principios que rigen las contrataciones públicas, como lo son el principio de libertad de concurrencia, igualdad de trato, publicidad, transparencia y competencia indica que lo requerido será la iluminación mínima de Color: 0,05 lux (F1.2 y 1/30 seg., 30 IRE), B/W 0 Lux (IR LED encendido).

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS - LIMA

Nomenclatura : LP-SM-6-2024-CS/MDC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE CÁMARAS DE VIGILANCIA PARA LA SUBGERNCIA DE SERENAZGO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

Ruc/código : 20545316561

Nombre o Razón social : TACTICAL IT S.A.C.

Fecha de envío : 16/07/2024

Hora de envío : 22:07:29

Consulta: Nro. 96

Consulta/Observación:

Se solicita confirmar que lo solicitado para el campo de visión angular: "Alto: 97°/V: 54°/ Profundidad: 116° 2m", se trata de un error, y lo requerido es: Alto: 97°/V: 54°/ Profundidad: 116°

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 3 Página: 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo con el Numeral 46.4 del Art. 46 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias; se ha solicitado apoyo al Área Usuaria y de acuerdo con su respuesta este colegiado indica que: ACLARA la consulta. El comité cautelando los principios que rigen las contrataciones públicas, como lo son el principio de libertad de concurrencia, igualdad de trato, publicidad, transparencia y competencia indica que el campo de visión angular requerido es Horizontal: 97°/Vertical: 54°/ Diagonal: 116°

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS - LIMA

Nomenclatura : LP-SM-6-2024-CS/MDC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE CÁMARAS DE VIGILANCIA PARA LA SUBGERNCIA DE SERENAZGO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

Ruc/código : 20611781505

Nombre o Razón social : GRUPO BAHÍ S.A.C

Fecha de envío : 16/07/2024

Hora de envío : 22:08:20

Consulta: Nro. 97

Consulta/Observación:

Se consulta si es que los servidores, sistemas de video wall serán considerados como bienes similares debido a que estos son parte de las soluciones de seguridad ciudadana que se implementan a nivel nacional

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** XXII **Literal:** B **Página:** 33

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo con el Numeral 46.4 del Art. 46 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias; se ha solicitado apoyo al Área Usuaria y de acuerdo con su respuesta este colegiado indica que: ACLARA la consulta. Sobre el particular, luego del análisis pertinente, corresponde aclarar que en mérito a los principio de libertad de concurrencia, competencia, entre otros que rigen las contrataciones públicas y con la finalidad de fomentar la libre participación, se consideró como similares a equipos de telecomunicaciones que puede incluir a servidores, sistemas de video wall; por lo que se confirma su consulta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS - LIMA

Nomenclatura : LP-SM-6-2024-CS/MDC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE CÁMARAS DE VIGILANCIA PARA LA SUBGERNCIA DE SERENAZGO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

Ruc/código : 20611781505

Fecha de envío : 16/07/2024

Nombre o Razón social : GRUPO BAHÍ S.A.C

Hora de envío : 22:08:20

Consulta: Nro. 98

Consulta/Observación:

DE ACUERDO AL LITERAL F) El postor deberá presentar una Carta emitida por el fabricante y/o subsidiaria local del fabricante en el Perú que lo acredite como distribuidor autorizado para comercializar los productos ofertados. SE CONSULTA A QUIEN TIENE QUE ESTAR DIRIGIDO LA CARTA?

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.2.1.1 **Literal:** F **Página:** 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo con el Numeral 46.4 del Art. 46 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias; se ha solicitado apoyo al Área Usuaria y de acuerdo con su respuesta este colegiado ACLARA que La Carta debe dirigirse a Municipalidad Distrital de Comas - Licitación Pública N.º 006-2024-CS/MDC.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS - LIMA

Nomenclatura : LP-SM-6-2024-CS/MDC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE CÁMARAS DE VIGILANCIA PARA LA SUBGERNCIA DE SERENAZGO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

Ruc/código : 20545316561

Nombre o Razón social : TACTICAL IT S.A.C.

Fecha de envío : 16/07/2024

Hora de envío : 22:08:25

Consulta: Nro. 99

Consulta/Observación:

Se solicita confirmar que lo solicitado para Analítica: "*Detección de audio, clasificación de sonido (a través de NW /O box SPM-4210)" se refiere a que el equipo debe soportar la funcionalidad con el accesorio y que el suministro del accesorio no será parte este proceso

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 3 Página: 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo con el Numeral 46.4 del Art. 46 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias; se ha solicitado apoyo al Área Usuaria y de acuerdo con su respuesta este colegiado indica que: ACLARA la consulta. El comité cautelando los principios que rigen las contrataciones públicas, como lo son el principio de libertad de concurrencia, igualdad de trato, publicidad, transparencia y competencia indica que El requisito de analítica Detección de audio, clasificación de sonido (a través de NW /O box SPM-4210), debe funcionar mediante un dispositivo externo de red que sea compatible con el modelo de cámara ofrecida y el suministro del dispositivo no será parte en este proceso.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS - LIMA

Nomenclatura : LP-SM-6-2024-CS/MDC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE CÁMARAS DE VIGILANCIA PARA LA SUBGERNCIA DE SERENAZGO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

Ruc/código : 20545316561

Fecha de envío : 16/07/2024

Nombre o Razón social : TACTICAL IT S.A.C.

Hora de envío : 22:08:25

Consulta: Nro. 100

Consulta/Observación:

Se solicita confirmar que lo solicitado para activadores de alarma: "* Entrada de alarma (a través de NW I/O box SPM-4210)" se refiere a que el equipo debe soportar la funcionalidad con el accesorio y que el suministro del accesorio no será parte este proceso.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 3 **Página: 29**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo con el Numeral 46.4 del Art. 46 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias; se ha solicitado apoyo al Área Usuaria y de acuerdo con su respuesta este colegiado indica que: ACLARA la consulta. El comité cautelando los principios que rigen las contrataciones públicas, como lo son el principio de libertad de concurrencia, igualdad de trato, publicidad, transparencia y competencia indica que El requisito de Entrada de alarma (a través de NW /O box SPM-4210), debe funcionar mediante un dispositivo externo de red que sea compatible con el modelo de cámara ofrecida y el suministro del dispositivo no será parte en este proceso.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS - LIMA

Nomenclatura : LP-SM-6-2024-CS/MDC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE CÁMARAS DE VIGILANCIA PARA LA SUBGERNCIA DE SERENAZGO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

Ruc/código : 20545316561

Nombre o Razón social : TACTICAL IT S.A.C.

Fecha de envío : 16/07/2024

Hora de envío : 22:10:23

Consulta: Nro. 101

Consulta/Observación:

Se solicita confirmar que lo solicitado para eventos de alarma: "** Salida de alarma (a través de E/S NW SPM-4210)" se refiere a que el equipo debe soportar la funcionalidad con el accesorio y que el suministro del accesorio no será parte este proceso

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 3 **Página: 29**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo con el Numeral 46.4 del Art. 46 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias; se ha solicitado apoyo al Área Usuaria y de acuerdo con su respuesta este colegiado indica que: ACLARA la consulta. El comité cautelando los principios que rigen las contrataciones públicas, como lo son el principio de libertad de concurrencia, igualdad de trato, publicidad, transparencia y competencia indica que El requisito de Salida de alarma (a través de E/S NW SPM-4210), debe funcionar mediante un dispositivo externo de red que sea compatible con el modelo de cámara ofrecida y el suministro del dispositivo no será parte en este proceso

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS - LIMA

Nomenclatura : LP-SM-6-2024-CS/MDC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE CÁMARAS DE VIGILANCIA PARA LA SUBGERNCIA DE SERENAZGO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

Ruc/código : 20545316561

Nombre o Razón social : TACTICAL IT S.A.C.

Fecha de envío : 16/07/2024

Hora de envío : 22:10:23

Consulta: Nro. 102

Consulta/Observación:

Se solicita confirmar que lo solicitado para Audio IN: "Vía NW I/O BOX SPM-4210" se refiere a que el equipo debe soportar la funcionalidad con el accesorio y que el suministro del accesorio no será parte este proceso

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 3 Página: 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo con el Numeral 46.4 del Art. 46 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias; se ha solicitado apoyo al Área Usuaría y de acuerdo con su respuesta este colegiado indica que: ACLARA la consulta. El comité cautelando los principios que rigen las contrataciones públicas, como lo son el principio de libertad de concurrencia, igualdad de trato, publicidad, transparencia y competencia indica que El requisito de Entrada de Audio Vía NW I/O BOX SPM-4210, debe funcionar mediante un dispositivo externo de red que sea compatible con el modelo de cámara ofrecida y el suministro del dispositivo no será parte en este proceso

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS - LIMA

Nomenclatura : LP-SM-6-2024-CS/MDC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE CÁMARAS DE VIGILANCIA PARA LA SUBGERNCIA DE SERENAZGO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

Ruc/código : 20545316561

Nombre o Razón social : TACTICAL IT S.A.C.

Fecha de envío : 16/07/2024

Hora de envío : 22:10:23

Consulta: Nro. 103

Consulta/Observación:

Se solicita confirmar que lo solicitado para Salida de audio: "Vía NW I/O BOX SPM-4210" se refiere a que el equipo debe soportar la funcionalidad con el accesorio y que el suministro del accesorio no será parte este proceso

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 3 **Página: 29**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo con el Numeral 46.4 del Art. 46 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias; se ha solicitado apoyo al Área Usuaria y de acuerdo con su respuesta este colegiado indica que: ACLARA la consulta. El comité cautelando los principios que rigen las contrataciones públicas, como lo son el principio de libertad de concurrencia, igualdad de trato, publicidad, transparencia y competencia indica que El requisito de Salida de Audio Vía NW I/O BOX SPM-4210, debe funcionar mediante un dispositivo externo de red que sea compatible con el modelo de cámara ofrecida y el suministro del dispositivo no será parte en este proceso.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS - LIMA

Nomenclatura : LP-SM-6-2024-CS/MDC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE CÁMARAS DE VIGILANCIA PARA LA SUBGERNCIA DE SERENAZGO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

Ruc/código : 20545316561

Fecha de envío : 16/07/2024

Nombre o Razón social : TACTICAL IT S.A.C.

Hora de envío : 22:10:23

Consulta: Nro. 104

Consulta/Observación:

Se solicita confirmar que lo solicitado: "Micro SD/SDHC/SDXC 2 ranuras Máx 1TB (512 GB X 2)" se refiere a que el equipo debe soportar la funcionalidad y que no será parte del proceso el suministro de las memorias Micro SD/SDHC/SDXC 2 ranuras Máx 1TB (512 GB X 2)

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** 3 **Página:** 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo con el Numeral 46.4 del Art. 46 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias; se ha solicitado apoyo al Área Usuaria y de acuerdo con su respuesta este colegiado indica que: ACLARA la consulta. El comité cautelando los principios que rigen las contrataciones públicas, como lo son el principio de libertad de concurrencia, igualdad de trato, publicidad, transparencia y competencia indica que El requisito de Salida de Audio Vía NW I/O BOX SPM-4210, debe funcionar mediante un dispositivo externo de red que sea compatible con el modelo de cámara ofrecida y el suministro del dispositivo no será parte en este proceso.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS - LIMA

Nomenclatura : LP-SM-6-2024-CS/MDC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE CÁMARAS DE VIGILANCIA PARA LA SUBGERENCIA DE SERENAZGO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

Ruc/código : 20545316561

Fecha de envío : 16/07/2024

Nombre o Razón social : TACTICAL IT S.A.C.

Hora de envío : 22:10:53

Consulta: Nro. 105

Consulta/Observación:

Se solicita confirmar que lo solicitado para la seguridad: "UL 62368-1, CAN/CSA C22.2 NO. 62368-1 CEI 62471", se trata de un error, y lo requerido es: UL 62368-1, CAN/CSA C22.2 NO. 62368-1 IEC/EN 62471

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 3 Página: 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo con el Numeral 46.4 del Art. 46 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias; se ha solicitado apoyo al Área Usuaria y de acuerdo con su respuesta este colegiado indica que: ACLARA la consulta. El comité cautelando los principios que rigen las contrataciones públicas, como lo son el principio de libertad de concurrencia, igualdad de trato, publicidad, transparencia y competencia indica que Los certificados de seguridad requeridos son UL 62368-1, CAN/CSA C22.2 NO. 62368-1, IEC 62471

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS - LIMA

Nomenclatura : LP-SM-6-2024-CS/MDC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE CÁMARAS DE VIGILANCIA PARA LA SUBGERNCIA DE SERENAZGO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

Ruc/código : 20545316561

Fecha de envío : 16/07/2024

Nombre o Razón social : TACTICAL IT S.A.C.

Hora de envío : 22:13:13

Consulta: Nro. 106

Consulta/Observación:

Se solicita confirmar que en lo solicitado para la Analítica: " ¿Clasificación de sonido, Detección de golpes RS-485", el término RS-485, corresponde a la característica Interfaz de Serie

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 3 Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo al Numeral 46.4 del Art. 46 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias; se ha solicitado apoyo al Área Usuaria y de acuerdo a su respuesta este colegiado en primer lugar indica que de acuerdo al art. 72.4 indica que "La absolución se realiza de manera motivada mediante pliego absolutorio de consultas y observaciones que se elabora conforme a lo que establece el OSCE; en el caso de las OBSERVACIONES se indica que estas se ACOGEN, SE ACOGEN PARCIALMENTE O NO SE ACOGEN". así mismo se indica al postor que las CONSULTAS se absuelven mediante una aclaración, por lo que estas se ACLARAN. En el caso particular, el postor Ingresa en el presente formato de absolución de consultas y observaciones una CONSULTA, sin embargo, se advierte que esta posee las características de una OBSERVACIÓN, por lo cual será tomada por este colegiado como una. Por consiguiente, este colegiado ACLARA la observación, con el fin de promover en el proceso la pluralidad de postores y respetar el principio de libertad de concurrencia. SE ACLARA la consulta, El termino RS-485 corresponde a la característica Interfaz de Serie

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El termino RS-485 corresponde a la característica Interfaz de Serie

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS - LIMA

Nomenclatura : LP-SM-6-2024-CS/MDC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE CÁMARAS DE VIGILANCIA PARA LA SUBGERNCIA DE SERENAZGO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

Ruc/código : 20545316561

Fecha de envío : 16/07/2024

Nombre o Razón social : TACTICAL IT S.A.C.

Hora de envío : 22:13:13

Consulta: Nro. 107

Consulta/Observación:

Se solicita confirmar que en lo solicitado para El almacenamiento perimetral: "Preinstalado con Micro SD de 32GB para admitir 10,000 imágenes LPR 4096 MB de", el requerimiento de: "4096 MB", corresponde a la característica Memoria

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 3 Página: 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo con el Numeral 46.4 del Art. 46 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias; se ha solicitado apoyo al Área Usuaria y de acuerdo con su respuesta este colegiado indica que: ACLARA la consulta. El comité cautelando los principios que rigen las contrataciones públicas, como lo son el principio de libertad de concurrencia, igualdad de trato, publicidad, transparencia y competencia indica que El requerimiento 4096MB corresponde a la característica de Memoria RAM.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS - LIMA

Nomenclatura : LP-SM-6-2024-CS/MDC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE CÁMARAS DE VIGILANCIA PARA LA SUBGERNCIA DE SERENAZGO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

Ruc/código : 20545316561

Nombre o Razón social : TACTICAL IT S.A.C.

Fecha de envío : 16/07/2024

Hora de envío : 22:13:13

Consulta: Nro. 108

Consulta/Observación:

Se solicita confirmar que en lo solicitado para la Protección de ingreso de: "12VDC-24VDC: Máximo 25,5W, al inicio 23,5W, típico 22,8W IP66/IP67", el requerimiento: " 12VDC-24VDC: Máximo 25,5W, al inicio 23,5W, típico 22,8W", no corresponde a la característica de Protección de ingreso

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** 3 **Página:** 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo con el Numeral 46.4 del Art. 46 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias; se ha solicitado apoyo al Área Usuaria y de acuerdo con su respuesta este colegiado indica que: ACLARA la consulta. El comité cautelando los principios que rigen las contrataciones públicas, como lo son el principio de libertad de concurrencia, igualdad de trato, publicidad, transparencia y competencia indica que El requerimiento indica: "12VDC-24VDC: Máximo 25,5W, al inicio 23,5W, típico 22,8W", no corresponde a la característica de Protección de ingreso

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS - LIMA

Nomenclatura : LP-SM-6-2024-CS/MDC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE CÁMARAS DE VIGILANCIA PARA LA SUBGERNCIA DE SERENAZGO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

Ruc/código : 20545316561

Fecha de envío : 16/07/2024

Nombre o Razón social : TACTICAL IT S.A.C.

Hora de envío : 22:13:13

Observación: Nro. 109

Consulta/Observación:

Se observa que se solicita una garantía comercial de 3 años, los cuales serán computados desde la entrega, instalación y puesta en marcha operativa. El presente proceso no contempla la instalación de las cámaras, por lo que no se puede garantizar la correcta instalación y puesta en marcha operativa. Se solicita que la garantía sea computada a partir de la entrega de los bienes.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: XVI **Página: 31**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art, 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo con el Numeral 46.4 del Art. 46 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias; se ha solicitado apoyo al Área Usuaria y de acuerdo con su respuesta este colegiado indica que: SE ACOGE la observación. El comité cautelando los principios que rigen las contrataciones públicas, como lo son el principio de libertad de concurrencia, igualdad de trato, publicidad, transparencia y competencia indicará en las bases integradas que la garantía comercial se computará desde la conformidad de entrega de los bienes.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

La garantía comercial se computará desde la conformidad de entrega de los bienes.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS - LIMA

Nomenclatura : LP-SM-6-2024-CS/MDC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE CÁMARAS DE VIGILANCIA PARA LA SUBGERNCIA DE SERENAZGO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

Ruc/código : 20611781505

Nombre o Razón social : GRUPO BAHÍ S.A.C

Fecha de envío : 16/07/2024

Hora de envío : 22:22:39

Consulta: Nro. 110

Consulta/Observación:

RESPECTO AL LITERAL g) El postor deberá presentar una carta emitida por el fabricante y/o subsidiaria local del fabricante en el Perú con la que permita acreditar que cuenta con profesional certificado en la marca por tiempo superior a los TRES (03) años. SE CONSULTA A QUIEN DEBE ESTAR DIRIGIDA LA CARTA.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.2.1.1 **Literal:** G **Página:** 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo con el Numeral 46.4 del Art. 46 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias; se ha solicitado apoyo al Área Usuaria y de acuerdo con su respuesta este colegiado ACLARA que La Carta debe dirigirse a Municipalidad Distrital de Comas - licitación Pública N.º 006-2024-CS/MDC

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS - LIMA

Nomenclatura : LP-SM-6-2024-CS/MDC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE CÁMARAS DE VIGILANCIA PARA LA SUBGERNCIA DE SERENAZGO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

Ruc/código : 20601904137

Nombre o Razón social : SEGURCITY S.A.C.

Fecha de envío : 16/07/2024

Hora de envío : 22:49:57

Observación: Nro. 111

Consulta/Observación:

OBSERVACIÓN N° 1

Tema: Contenido de las Ofertas

Referencia: Documentos de Presentación Obligatoria, Numeral 2.2.1.1-g pag.18

En atención al artículo N° 2 Principios que rigen las Contrataciones, del Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado.

Observamos, el numeral 2.2.1.1., en su literal g) El postor deberá presentar una carta emitida por el fabricante y/o subsidiaria local del fabricante en el Perú con la que permita acreditar que cuenta con profesional certificado en la marca por tiempo superior a los TRES (03) años.

Debido a la Vulneración de varios Principios que rigen las Contrataciones, entre ellos:

- Principio de Libertad de Concurrencia:** La solicitud de cartas de fabricantes puede favorecer indebidamente a ciertos proveedores que tienen acceso directo a los fabricantes, excluyendo a otros que, aunque capaces, no pueden obtener dichas cartas. No asegurando la igualdad de oportunidades para todos los proveedores, evitando prácticas discriminatorias.
- Igualdad de Trato:** Todos los proveedores deben tener la oportunidad de participar en igualdad de condiciones en los procesos de selección. La exigencia de cartas de fabricantes puede generar un sesgo a favor de ciertos proveedores favorecidos por el fabricante.
- Transparencia:** La transparencia se ve comprometida cuando se imponen requisitos que no son esenciales para la evaluación de la capacidad y calidad de los bienes o servicios ofertados, generando sesgos a favor de ciertos proveedores.
- Competencia:** La solicitud de cartas de fabricantes puede favorecer indebidamente a ciertos proveedores que tienen acceso directo a los fabricantes, excluyendo a otros que, aunque capaces, no pueden obtener dichas cartas.
- Eficacia y Eficiencia:** Los procesos de contratación deben ser eficientes y eficaces. La solicitud de cartas de fabricantes puede introducir demoras y complicaciones innecesarias, afectando negativamente la eficiencia y eficacia del proceso.
- Equidad:** No se tiene un trato justo y razonable para todas los proveedores involucradas en el proceso de Selección, ya que no todos los proveedores será favorecidos por el fabricante con la carta solicitada.
- Integridad:** Solicitar una carta de Fabricante, supone una conducta deshonesta e indebida en esta etapa del Proceso de Selección, ya que no todos los proveedores será favorecidos por el fabricante con la carta solicitada.

Sírvase precisar que lo solicitado, no vulnera tales Principios rectores de la Contratación.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.1.1 Literal: g Página: 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la LCE, Principios de: Concurrencia, Igualdad, Transparencia, competencia, eficiencia, inte

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo con el Numeral 46.4 del Art. 46 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias; se ha solicitado apoyo al Área Usuaría y de acuerdo con su respuesta este colegiado indica que: Respecto a la presente observación, corresponde aclarar que la Entidad ha sido sumamente diligente al definir y analizar respecto a la procedencia del presente requisito de admisión, siendo que en cumplimiento del principio de transparencia se ha precisado que el presente documento ya ha sido analizado por el Organismo Supervisor de contrataciones, cuyo fundamento y motivación lo encontramos en el Pronunciamiento N.º 1292-2019-OSCE-DTN, que ha sido referenciado en el pie de página 5. El referido pronunciamiento precisa lo siguiente:

En ese sentido, considerando que la pretensión del recurrente estaría orientada a que, la referida carta de presentación solicitada precise, únicamente, ¿autorizado a comercializar los productos ofertados¿, en la medida que la Entidad, como mejor conocedora de sus necesidades, debido al expertiz de los profesionales que laboran en el área usuaria, ha señalado las razones por las cuales ¿considera por conveniente solicitar a los postores que lo acredite como distribuidor autorizado para comercializar sus productos ofertados¿,

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS - LIMA

Nomenclatura : LP-SM-6-2024-CS/MDC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE CÁMARAS DE VIGILANCIA PARA LA SUBGERNCIA DE SERENAZGO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

Específico

2.2.1.1

g

18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la LCE, Principios de:Concurrencia, Igualdad,Transparencia,competencia,eficiencia,inte

Análisis respecto de la consulta u observación:

información que tiene carácter de declaración jurada; y, en tanto se ha declarado la existencia de pluralidad de proveedores que cumplen con el requerimiento, este Organismo Técnico Especializado ha decidido NO ACOGER el presente cuestionamiento. Por lo antes expuesto, NO SE ACOGE su la observación realizada por el postor.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null